

Provincia de Badajoz

Pueblo de Villagoural

Año económico de 1919 a 1920

Libro de actas de las sesiones que en dicho año celebra el Ayuntamiento de Villagoural

Alcalde Presidente

Don Pedro Campor de Orellana y Calero

Venientes de Alcalde

1.º Don José Campor de Orellana y Calero

2.º Don Pedro de Soto Vera

Regidor Sindico

Don Bernardino Lima Carro

Suplente del Sindico

Don José Maucha Lopez

Regidores

Don Pedro Peña Huotado

Don Clemente Posa Moreno

Don Francisco Flores Vera

Don Pedro Dusa Moreno

Secretario

Don Pedro de Rodríguez Peña



[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, likely from the reverse side or an adjacent page.]





A.0.150.329*

Señalada ordinaria de (En la Villa de Trujeros a veis e siete de
 mes de febrero de 1919.) En virtud de acuerdo de la Comisión de
 Pedro Duran, Pedro Prieto, Pedro Peña, Clemente Perro y Pedro Duran
 de la Diputación de Badajoz, que al margen se expresa
 con el fin de elaborar la sesión ordinaria de esta sesión, se
 celebró a las diez de la noche bajo la presidencia de Sr. D. Pedro
 Duran en el salón de Plenarios, que se levantó y aprobó de acor-
 de con la anterior.
 Continuando en el día veinte de la sesión de
 las diez de la noche en la presente sesión se
 levantó en cumplimiento.

Auto acordado en sesión por unanimidad sobre el
 Sr. D. Pedro M. Duran la cantidad de Veinticinco por-
 cenos impo- de los recursos facilitados a la Comisión que con-
 cubren con el fin de revisión de los gastos ante la
 Comisión Mixta de Reclamaciones y que el pago se haga
 con cargo al Capítulo 1.º artículo 6.º de Presupuesto
 corriente.

Y no habiendo otro asunto se dio lugar a levantar
 la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales con veni-
 das, y que yo de Secretario certifico.

Pedro Duran, Jefe de Secretarías
 Pedro M. Prieto, Secretario
 Pedro Peña, Secretario
 Clemente Perro, Secretario
 Pedro Duran, Secretario

Señalada ordinaria de (En la Villa de Trujeros a tres de febrero de
 mes de febrero de 1919.) En virtud de acuerdo de la Comisión de
 Pedro Duran, Pedro Prieto, Pedro Peña, Clemente Perro y Pedro Duran
 de la Diputación de Badajoz, que al margen se expresa
 con el fin de elaborar la sesión ordinaria de esta sesión, se
 celebró a las diez de la noche bajo la presidencia de Sr. D. Pedro
 Duran en el salón de Plenarios, que se levantó y aprobó de acor-
 de con la anterior.

El Ayuntamiento de Campa de Peñalosa y Peloncillo, por sí mismo y aprobado el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los Decretos de Hacienda y de las resoluciones de la Junta de Hacienda en cumplimiento de lo que se acordó en el anterior Ayuntamiento de 1917. En consecuencia de lo que se acordó en el anterior Ayuntamiento de 1917, se dio cuenta de la resolución de la Junta de Hacienda en cumplimiento de lo que se acordó en el anterior Ayuntamiento de 1917. En consecuencia de lo que se acordó en el anterior Ayuntamiento de 1917, se dio cuenta de la resolución de la Junta de Hacienda en cumplimiento de lo que se acordó en el anterior Ayuntamiento de 1917.

Acción 1.ª Comprende las calles de Alameda, Arriba, Mediega, Calvario, Castillejos, Empedrado, Estación, Marques, Norte, Páramo y Puerto.

1	Salvador Rodríguez Basso	16	Salvador Rodríguez Basso	85	66
2	Casimiro Basso Basso	16	Casimiro Basso Basso	1	16
3	Manuel González Basso	4	Manuel González Basso	5	40
4	Antonio Basso Basso	7	Antonio Basso Basso	2	50
5	José María Basso Basso	1	José María Basso Basso	5	40
6	Martín Basso Basso	2	Martín Basso Basso	31	66
7	José María Basso Basso	9	José María Basso Basso	9	80
8	Manuel Basso Basso	11	Manuel Basso Basso	9	80
9	José María Basso Basso	7	José María Basso Basso	9	80
10	Martín Basso Basso	11	Martín Basso Basso		
11	Santiago Basso Basso	47	Santiago Basso Basso	5	88
12	Martín Basso Basso	4	Martín Basso Basso	8	80
13	Enrique Basso Basso	1	Enrique Basso Basso	1	80
14	Antonio Basso Basso	1	Antonio Basso Basso	4	11
15	Antonio Basso Basso	4	Antonio Basso Basso	1	11
	suma y sigue	55	suma y sigue	163	50

	168 70		171 66
30 Anonifolys Vivas	1 24	52 Anonifolys Vivas	"
31 Viciae floribunda	1 62	53 Antennaria floribunda	2 24
32 Lonicera Ponic. Ponic.	1 20	54 Sida mater multifida	31 20
33 Helianthus major Ponic.	2 16	55 Anonifolys Vivas	15 80
34 Sida mater multifida	1 24	56 Mentha pulegioides Vivas	13 62
35 Mammulae Ponic. Ponic.	1 12	57 Anonifolys Vivas	1 32
36 Lonicera Ponic. Ponic.	2 08	58 Mentha pulegioides mater	28 54
37 Ponic. Ponic. Ponic.	1 62	59 Mammulae Ponic. Ponic.	1 62
38 Lonicera Ponic. Ponic.	1 24	60 Antennaria Ponic. Ponic.	3 02
39 Mammulae Ponic. Ponic.	1 22	61 Anonifolys Vivas Ponic.	"
40 Ponic. Ponic. Ponic.	2 44	62 Mentha pulegioides Ponic.	4 20
41 Ponic. Ponic. Ponic.	2 02	63 Mentha pulegioides Ponic.	52 24
42 Mammulae Ponic. Ponic.	1 12	64 Anonifolys Vivas	"
43 Anonifolys Vivas Ponic.	10 88	65 Antennaria Ponic. Ponic.	162 28
44 Lonicera Ponic. Ponic.	2 14	66 Anonifolys Vivas Ponic.	"
45 Mammulae Ponic. Ponic.	21 40	67 Lonicera Ponic. Ponic.	192 84
46 Lonicera Ponic. Ponic.	2 08	68 Mentha pulegioides Ponic.	2 14
47 Mentha pulegioides Ponic.	11 20	69 Mentha pulegioides mater	24 28
48 Anonifolys Vivas	6 12	70 Ponic. Ponic. Ponic.	"
49 Antennaria Ponic. Ponic.	"	71 Anonifolys Vivas Ponic.	20 26
50 Anonifolys Vivas Ponic.	11 16	72 Viciae floribunda Ponic.	27 20
51 Ponic. Ponic. Ponic.	"	73 Antennaria Ponic. Ponic.	1 62
	271 66		271 66

Sección 2.ª - Compendio de la cultura de Ponic, Ponic, Ponic y Ponic Ponic Ponic.

1 Mammulae multifida Ponic	30 26		368 44
2 Ponic. Ponic. Ponic.	41 24	72 Antennaria Ponic. Ponic.	2 24
3 Anonifolys Vivas Ponic.	2 24	73 Ponic. Ponic. Ponic.	2 56
4 Antennaria Ponic. Ponic.	126 80	74 Mammulae Ponic. Ponic.	5 40
5 Lonicera Ponic. Ponic.	14 92	75 Mammulae Ponic. Ponic.	15 82
6 Mentha pulegioides Ponic.	1 84	76 Mammulae Ponic. Ponic.	"
7 Mammulae Ponic. Ponic.	6 52	77 Anonifolys Vivas Ponic.	23 22
8 Mammulae Ponic. Ponic.	12 42	78 Lonicera Ponic. Ponic.	4 26
9 Mammulae Ponic. Ponic.	99 26	79 Antennaria Ponic. Ponic.	3 14
10 Antennaria Ponic. Ponic.	18 32	80 Lonicera Ponic. Ponic.	2 62
11 Mammulae Ponic. Ponic.	"	81 Mentha pulegioides Ponic.	5 20
	368 44		551 26

Luzarraga		Luzarraga	
22 Martin Moreno Pinar	252 42	Juanico Flores Pinar	1 12
23 Antonia Carrasosa	252 23	Agustín Moreno Pinar	2 28
24 Juanico Lopez Pinar	"	Agustín Moreno Pinar	4 18
25 Juanico M. Pinar	160 25	Pedro M. Pinar	4 12
26 Pedro M. Pinar	284 26	Pedro M. Pinar	4
27 Juanico Pinar	258 27	Juanico Pinar	59 06
28 Ciri Pinar	14 70 28	José Pinar	5 40
29 Agustin Moreno Pinar	284 29	Agustin Moreno Pinar	9 05
30 Juanico Pinar	2 08 30	Pedro Pinar	5 46
31 Juanico Pinar	95 18 31	Agustin Moreno Pinar	10 06
32 Juanico Pinar	85 18 32	José Pinar	2 16
33 Manuel Pinar	50 64 33	Agustin Moreno Pinar	1 48
34 Martin Pinar	20 16 34	Agustin Moreno Pinar	95 58
35 Martin Pinar	2 02 35	Juanico Pinar	10 92
36 Juanico Pinar	15 84 36	Martin Pinar	"
37 Juanico Pinar	1 12 37	Juanico Pinar	18 60
38 Juanico Pinar	2 74 38	Agustin Moreno Pinar	1 84
39 Juanico Pinar	12 32 39	Ciri Pinar	2 24
40 Juanico Pinar	"	Manuel Pinar	"
41 Juanico Pinar	5 92	Pinar	1087 83
Luzarraga	840 36		

Sección 3.ª Compuesta de las calles de San Juan, San Pedro, San Agustín, San Mateo, San Juan, San Pedro, San Agustín, San Mateo.

1 Martin Pinar	15 68	Luzarraga	644 60
2 Antonia Carrasosa	"	Martin Carrasosa	21 12
3 Ciri Pinar	"	Juanico Pinar	60 86
4 Juanico Pinar	"	Agustin Moreno Pinar	2 24
5 Juanico Pinar	3 12	Pedro M. Pinar	53 11
6 Antonia Carrasosa	3 08	Juanico Pinar	34 53
7 Juanico Pinar	436 10	Ciri Carrasosa	1 20
8 Juanico Pinar	17 42	Agustin Moreno Pinar	284 04
9 Juanico Pinar	24 08	Pedro Pinar	14 56
10 Juanico Pinar	"	Manuel Pinar	116 30
11 Antonia Carrasosa	27 88	Juanico Pinar	121 14
12 Juanico Pinar	31 85	Agustin Moreno Pinar	101 44
13 Juanico Pinar	67 12	Agustin Moreno Pinar	12 32
Luzarraga	644 60	Luzarraga	1462 33



A.4.409.892*

Suma anterior		Suma anterior	
26	José de Sandoval Román	46 72	3º Manuel Perea Perea
27	José María Lora Perea	31 88	4º Juan de Sandoval Perea
28	Vieta Perea Vivero	61 26	5º Feliciano Perea Vivero
29	Antonio Mazañedo	"	6º Antonio Mazañedo
30	Don M. Perea Espinosa	51 76	7º Francisco Perea Perea
31	Francisco Espinosa Perea	19 84	8º Mateo Perea Perea
32	Manuel Mazañedo	19 48	9º Miguel Perea Mazañedo
33	Francisco Lora Gil	65 88	10º Don Andrés Perea
34	Angel Perea Blanco	24 14	11º Don Pío Perea
35	Don Mazañedo Perea	2 70	12º Juan Gil Perea
36	Antonio Gil Perea	888	13º Don Antonio Perea
37	Antonio Lora Perea	6 88	14º Don Pío Perea Perea
38	Antonio Perea Perea	2 66	15º Antonio Perea Perea
	Suma y suma	1865 71	Total
			1886 47

Resumen de las tres Recisiones

La recisión primera consta de cuarenta y tres individuos y los cuartos que pagan al deber ascendiendo a pesetas 1937'66

La recisión 2ª consta de cuarenta individuos y los cuartos que pagan al deber ascendiendo a pesetas 2081'82

La recisión 3ª consta de cincuenta y uno individuos y los cuartos que pagan al deber ascendiendo a pesetas 2886'47

Y constando esta municipalidad por el Ayuntamiento, en conformidad con el artículo 17 del Real Decreto de 1845, que se refiere a la cuota de contribución que cada uno de ellos debe pagar, y en consecuencia, se acuerda:

- De la 1ª Recisión: Dos Arrieros
- De la 2ª Recisión: Dos Arrieros
- De la 3ª Recisión: Cuatro Arrieros

Y en consecuencia se acordó la formación de Recisiones en los términos siguientes:

de la exposición al público del punto de las mareas, que al terminarse solo sea para que los interesados en el particular seala en dicho plano lo que les convenga y por tanto pase ante la diputación provincial, según peticion de este d. de la ciudad de H. municipal.

Yo el teniente de este ayuntamiento de que trata, en la virtud de la orden que a este fin me ha sido comunicada por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, secretario de la Real Audiencia de esta ciudad, certifico.



Pedro Duran Juan (secretario)
Pedro D. Prieto Donuardio Jorua
Pedro Penal Francisco Flores
Clemente porro Pedro D. Duran

Exposición ordinaria de la Villa de Villanueva de la Reina a veinte y siete de Abril de 1918. Se me ha comunicado por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, secretario de la Real Audiencia de esta ciudad, certifico.

- Pedro Duran
- Pedro D. Prieto
- Pedro Penal
- Pedro Duran
- Pedro Duran
- Pedro Duran

Yo el teniente de este ayuntamiento de que trata, en la virtud de la orden que a este fin me ha sido comunicada por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, secretario de la Real Audiencia de esta ciudad, certifico.

Yo el teniente de este ayuntamiento de que trata, en la virtud de la orden que a este fin me ha sido comunicada por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, secretario de la Real Audiencia de esta ciudad, certifico.

Yo el teniente de este ayuntamiento de que trata, en la virtud de la orden que a este fin me ha sido comunicada por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, secretario de la Real Audiencia de esta ciudad, certifico.



Pedro Duran Juan (secretario)
Pedro D. Prieto Donuardio Jorua
Pedro Penal Clemente porro
Pedro Duran Pedro D. Duran

Exposición ordinaria de la Villa de Villanueva de la Reina a veinte y siete de Abril de 1918. Se me ha comunicado por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, secretario de la Real Audiencia de esta ciudad, certifico.

- Pedro Duran
- Pedro D. Prieto
- Pedro Penal
- Pedro Duran
- Pedro Duran
- Pedro Duran

Yo el teniente de este ayuntamiento de que trata, en la virtud de la orden que a este fin me ha sido comunicada por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, secretario de la Real Audiencia de esta ciudad, certifico.



Pedro de...
 Juan de...
 Pedro de...
 Juan de...
 Pedro de...

videncia de Sr. Alcaide D. Pedro Campo de Orilla
 na y Peloncia, fué leído y aprobado el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de la Obolition de...
 y idem recibidos en la presente sesion, a los cuales se
 dio cumplimiento.

Esto sigue a Sr. Presidente dio cuenta de la legi-
 slacion del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento
 correspondiente al año mil novecientos treinta y cinco,
 tanto lo impreso (trece mil novecientos cuarenta y
 cinco puntas ochenta centimos y los gastos diez y siete
 mil novecientos treinta y cinco puntas ochenta y
 cinco centimos y los gastos trece mil novecientos
 cuarenta y cinco puntas y once centimos y los gastos
 diez y siete mil novecientos treinta y cinco puntas
 ochenta y cinco centimos, lo que supuso de exornacion por cuanto son quin-
 sen haecito, fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad el pago de
 todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes
 actual, según esta presente de que el haberse con arreglo
 a la distribucion de mensual que corresponde al presente
 mes según presupuesto.

Y no habiéndose otro asunto de que tratar, se levantó
 la sesion cuya acta firmaron todos los Concejales como
 consta de que yo el Secretario certifico.

Pedro de... José de...
 Pedro de...
 Pedro de...
 Pedro de...



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a cuatro de mayo
 de mil novecientos treinta y cinco.

En la sala capitular de este Ayuntamiento, a las diez y siete
 minutos de la noche, se celebró la sesion ordinaria
 de esta noche. Abierta esta a las diez y siete minutos de la noche, se
 dio cuenta de la Obolition de... y idem recibidos en la presente sesion, a los cuales se
 dio cumplimiento.

Auto que se dio en la villa de Villagorreal a diez y siete de mayo de mil novecientos diez y nueve.

En la villa de Villagorreal a diez y siete de mayo de mil novecientos diez y nueve.



Pedro ~~de~~ Correia José C. de Orellana

Pedro ~~de~~ Piñero Donnandino Perma

Pedro ~~de~~ Alcántara Alcántara

Pedro Durán

Alcántara

En la villa de Villagorreal a diez y siete de mayo de mil novecientos diez y nueve.

1.º Diputado
2.º Diputado
3.º Diputado
4.º Diputado
5.º Diputado
6.º Diputado
7.º Diputado
8.º Diputado
9.º Diputado
10.º Diputado

En la villa de Villagorreal a diez y siete de mayo de mil novecientos diez y nueve. En el día de mil novecientos diez y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campa, de Villagorreal y Plencia, se reunió en la Sala Capitular de la villa de Villagorreal una sesión pública extraordinaria para que se acordase en el tiempo y forma que la ley manda, en esta sesión se acordó el de llevar a cabo el pago de los intereses de la deuda municipal que con el objeto de su pago se acordó en la sesión pública extraordinaria de mil novecientos diez y nueve, celebrada en la villa de Villagorreal a diez y siete de mayo de mil novecientos diez y nueve, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley orgánica vigente reformada. En tal virtud, hallándose en esta sesión por bando y edicto publicado en la villa de Villagorreal a diez y siete de mayo de mil novecientos diez y nueve, con fecha cinco del actual, según consta en el expediente repetitivo y por medio de proyección y que de campaña, en virtud de dicho edicto y de la posesión de las fincas y a promeja de las circunstancias que tuvieron a bien concurrir.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley orgánica vigente reformada, y





A.0.192139 *

sin protesta ni sujeción alguna en caso
a señalar la oposición, legándose los listos de
veinte que se han de hacer a los elegidos para
lo cargo de Alcaldes que no ocupen, cuyos listos
se encuentran conformes con los nombres escritos
en papelitos iguales, los que, en su consecuencia
se han introducidos en bola, también iguales
que se depositaron en con globos proporcionados, pro-
cediéndose a la extracción luego de ser dichos globos
convenientemente removidos y determinados el resul-
tado siguiente:

Por la 1.ª Sección

- 1.º Clemente Botero de Plasencia
- 2.º Francisco de los Rios

Por la 2.ª Sección

- 1.º Juan Antonio Carrero
- 2.º Francisco Pizarro
- 3.º Francisco Lopez de los Rios

Por la 3.ª Sección

- 1.º Juan Manuel de los Rios
- 2.º Manuel Pizarro
- 3.º Antonio de los Rios
- 4.º Antonio de los Rios

Cuyo total de nueve Alcaldes es el correspondiente a nueve Concejos de que debe constar el ayuntamiento de este municipio, según se ordena en el artículo 35 de la citada ley de Ayuntamiento y que se han nombrado con sujeción a la misma.

En su vista acordó la Corporación que se pue-
 blen este resultado inmediatamente en la for-
 ma ordinaria, y que se participe por cédula a los de-
 signados, tanto por terminada esta parte, y levantada
 la sesión, como esta suscriben los Señores Concejales, como
 concurrente con el Sr. Alcalde y de todo ello se certifi-
 cado en este fin.



Jose L. de Orellana
 Pedro Coronado
 Pedro M. Prieto
 Pedro Pineda
 Francisco Flores
 Clemente Ferrer
 Pedro M. Borrero

Sesión ordinaria de { en la Villa de Vijayorobles a once de Ma-
 rzo 11 de Mayo de 1919. En el mil novecientos diecinueve, se reunió

- 1.º Sr. Alcalde
- 2.º Sr. Coronado
- 3.º Sr. Prieto
- 4.º Sr. Borrero
- 5.º Sr. Pineda
- 6.º Sr. Flores
- 7.º Sr. Ferrer

en la Sala Capitular, los Señores Concejales que al
 momento se expresaron con el fin de celebrar la sesión
 ordinaria de este día. Asistieron entre a los señores
 Sr. Alcalde y Sr. Borrero. Sr. Pineda y Sr. Flores
 de Badajoz y Pelencia, que leída y aprobada
 el acta de la anterior.

Después se dio cuenta de los decretos
 oficiales y órdenes recibidas en la presente sesio-
 na, acordando su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se le-
 vantó la sesión, cuya acta firmaron todos los Con-
 cejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



Jose L. de Orellana
 Pedro Coronado
 Pedro M. Prieto
 Pedro Pineda
 Clemente Ferrer
 Pedro Durán
 Pedro M. Borrero

Sesión ordinaria de { en la Villa de Vijayorobles a dieciocho de
 Mayo 18 de Mayo de 1919. En el mil novecientos diecinueve, se reunió

- 1.º Sr. Alcalde
- 2.º Sr. Coronado
- 3.º Sr. Prieto
- 4.º Sr. Borrero
- 5.º Sr. Pineda
- 6.º Sr. Flores
- 7.º Sr. Ferrer

en la Sala Capitular, los Señores Concejales que al
 momento se expresaron con el fin de celebrar la ses-
 ión ordinaria de este día.

- 1. Juan Campes de Badajoz
- 2. Pedro...
- 3. Juan...
- 4. Pedro...
- 5. Juan...
- 6. Pedro...

...ordinaria de este día. Asistiendo a las sesiones bajo la presidencia de Sr. Alcalde, Sr. Pedro Campes de Badajoz y Pellicer, por la ley y aprobación de esta de la autoridad.

Acto seguido se dio cuenta de la Petición Oficial... y ordenó se recibiera en la presente sesion acordando un cumplimiento.

Y no habiendo otra cuenta de que tratar en lo que a la sesion... se firmaron todos los Encomendados con el presente de que se el suscitará este fin.



Pedro Ortiz José C. de Orellana
 Pedro M. Prieto Norberto Perma
 Pedro Naval Umento Jano
 Pedro Duran Pedro M. Orellana

...ordinaria del día 29 de Mayo de 1919.

- 1. Juan Campes de Badajoz
- 2. Juan...
- 3. Pedro...
- 4. Juan...
- 5. Pedro...
- 6. Juan...
- 7. Pedro...

En la Villa de Vigayorata a veintinueve de mayo de mil novecientos diecinueve se reunió en la Sala Capitular los Sr. Encomendados que al margen se copian en el fin de celebrar la sesion ordinaria de este día. Asistiendo a las sesiones bajo la presidencia de Sr. Alcalde Sr. Pedro Campes de Badajoz y Pellicer, por la ley y aprobación de esta de la autoridad.

En seguida se dio cuenta de la Petición Oficial... y ordenó se recibiera en la presente sesion acordando un cumplimiento.

Acto seguido se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual, según nota presentada por el Sr. Alcalde con respecto a la distribución de fondos municipales que corresponde en presente mes según presupuestos.

Y no habiendo otra cuenta de que tratar, se levantó la sesion... se firmaron todos los Encomendados con el presente de que se el suscitará este fin.



Pedro Ortiz José C. de Orellana
 Pedro M. Prieto Norberto Perma
 Pedro Naval Francisco Jano

En la Villa de Talcajorale a 10 de Mayo de 1899

Clemente poros Pedro Duran

Terminación ordinaria del (En la Villa de Talcajorale a 10 de Mayo de 1899)

Señalando la Legitimos de los Encomendados que el mayor sueldo
de Pedro Campes de Villanueva con el fin de celebrar la reunión ordinaria de este
Ayuntamiento a las diez de la noche bajo la presidencia de Sr. D. Pedro
Campes de Villanueva y Peláez, por lo que y por
debe el cargo de la anterior.

Por ende se dio cuenta de los Adicionales Oficiales
y se acordó recibir en la presente semana acordándose en
complementos.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente se acordó
de por unanimidad con motivo de la declaración de
cesante, la recomposición de la comisión vicarial que
gestiona de esta Villa por el mal estado en que se encuentra
debido a los sistemas antiguos y que debe ser
deben ser ejecutor por administración por sus urgentes
y de poca importancia

en seguida se acordó por unanimidad nombrar a
Sr. Pedro Campes de Villanueva, Sr. Bernardino Lema y Sr. Pedro
Pena para constituir la Comisión
que se encargará de la gestión de familia por lo que
constancia facultativa durante el próximo año,
lo que presentará a este Ayuntamiento para su
examen y aprobación, habiendo aceptado el cargo
dicho Sr. y presentando cumplido a la mayor brevedad
posible, bien y fielmente, según se leal obed.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmada de los señores
concejales, de que yo el suscrito certifico.



Pedro Duran José C. de Villanueva
Pedro M. Prieto Bernardino Lema
Pedro Pena Clemente poros

Pedro M. Prieto



En la Villa de Talcajorale a 10 de Mayo de 1899



A.0.192138 *

Señor Presidente
D. Pedro Rodríguez de
Cortés
D. Juan José de
Cortés
D. Pedro Rodríguez de
Cortés
D. Juan José de
Cortés

mito omeinte viceisimera, se remision en la
la Capitular los Señores Comisarios que el mes en un
con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta
día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del
Sr. Abogado, Sr. Pedro Carrero de Villaverde y Pellicer,
fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Continuó el asunto en su cuenta de los Actos
de oficio y se dio traslado en la presente comen-
za, acordando en cumplimiento.

En virtud de la Comisión nombrada por el Excmo.
Ayuntamiento para la formación de la lista de los
impuestos que han de satisfacerse a instancia particular
de los vecinos de Madrid y Asturias desde el 1.º de
Enero de 1919 a 30 de Enero de 1920, presentada a la
Exposición dicha lista, la que fue leída por el Sr.
Excmo. y después examinada por cuenta de los
señores de la lista, fue aprobada por unanimidad, acor-
dándose en su virtud el público por el término de
seis días para que los interesados puedan hacer lo
que les convenga por vía de oposición, dando cuenta
a este Ayuntamiento de sus resultados para
su aprobación y que dicha lista se copie en
continuación, lo que se verificó del modo siguiente.

Diputación de Badajoz Comisión Municipal de Villaverde

Trata de la formación de esta lista que desde el 1.º de Enero de
1919 a 30 de Enero de 1920 para los impuestos de instancia particular de
Madrid y Asturias, que forma la Comisión que suscribe nombrada por el
Ayuntamiento en virtud de la Comisión que suscribe nombrada por el
Ayuntamiento en virtud de la Comisión que suscribe nombrada por el

1 Alamo Espinosa Muro
 2 Andar Carraca Pina
 3 Antolin Bar Sanchez
 4 Antolin Carraca Pina
 5 Antolin Platero Pina
 6 Antolin Mosca Bar
 7 Antolin Pina Bar
 8 Antolin Pina Carablanca
 9 Barba Bar Platero
 10 Barba Mosca Bar
 11 Barba Carraca Pina
 12 Barba Barba Mulpito
 13 Barba Barba Muro
 14 Barba Barba Muro
 15 Barba Barba Muro
 16 Barba Barba Muro
 17 Barba Barba Muro
 18 Barba Barba Muro
 19 Barba Barba Muro
 20 Barba Barba Muro
 21 Barba Barba Muro
 22 Barba Barba Muro
 23 Barba Barba Muro
 24 Barba Barba Muro
 25 Barba Barba Muro
 26 Barba Barba Muro
 27 Barba Barba Muro
 28 Barba Barba Muro
 29 Barba Barba Muro
 30 Barba Barba Muro
 31 Barba Barba Muro
 32 Barba Barba Muro
 33 Barba Barba Muro
 34 Barba Barba Muro
 35 Barba Barba Muro
 36 Barba Barba Muro
 37 Barba Barba Muro
 38 Barba Barba Muro
 39 Barba Barba Muro
 40 Barba Barba Muro
 41 Barba Barba Muro
 42 Barba Barba Muro
 43 Barba Barba Muro

44 Ori Barba Muro
 45 Ori Mosca Barba Muro
 46 Ori Barba Muro
 47 Ori Barba Muro
 48 Ori Barba Muro
 49 Ori Barba Muro
 50 Ori Barba Muro
 51 Ori Barba Muro
 52 Ori Barba Muro
 53 Ori Barba Muro
 54 Ori Barba Muro
 55 Ori Barba Muro
 56 Ori Barba Muro
 57 Ori Barba Muro
 58 Ori Barba Muro
 59 Ori Barba Muro
 60 Ori Barba Muro
 61 Ori Barba Muro
 62 Ori Barba Muro
 63 Ori Barba Muro
 64 Ori Barba Muro
 65 Ori Barba Muro
 66 Ori Barba Muro
 67 Ori Barba Muro
 68 Ori Barba Muro
 69 Ori Barba Muro
 70 Ori Barba Muro
 71 Ori Barba Muro
 72 Ori Barba Muro
 73 Ori Barba Muro
 74 Ori Barba Muro
 75 Ori Barba Muro
 76 Ori Barba Muro
 77 Ori Barba Muro
 78 Ori Barba Muro
 79 Ori Barba Muro
 80 Ori Barba Muro
 81 Ori Barba Muro
 82 Ori Barba Muro
 83 Ori Barba Muro
 84 Ori Barba Muro
 85 Ori Barba Muro
 86 Ori Barba Muro
 87 Ori Barba Muro
 88 Ori Barba Muro
 89 Ori Barba Muro

87	Pedro Domingo Rojas	95	Juan Diego y Pascual Manjón
90	Pedro Tomas Malfante	96	Valentín Marcos Obispo
91	Rafael Carmena Velasco	97	Vicente Galan Pina
92	Rafael Pardo Garcia	98	Vicente Platero Ferralen
93	Salvador de la Cruz Velasco	99	Vicente Lora Liberman
94	Thomas Luis Fernandez	100	Manuel Mateo Rojas

En Villagornero a seis de Octubre de mil noventa y siete años = "el Presidente de la Comisión = Pedro E. de Osellana = de la Comisión = Donosimo Ferrer = el Secretario = Pedro M. Pineda".

Seguidamente se presentó el Ayuntamiento de Villagornero a los señores de la Comisión de la Comarca para que se acordase la reconstrucción de los caminos vecinales de esta Villa, importante y urgente por las causas que se expresan, la que por ende por el Ayuntamiento y por el de examinada por el Ayuntamiento de Villagornero, se acordó por unanimidad por el Ayuntamiento de Villagornero y que se abone un impuesto al Ayuntamiento municipal que lo ha autorizado a los señores investidos en dicho ramo que se le ejercen por administración en virtud de acuerdo de primera del actual y que se exponga al público espíritu de Villagornero por el término de ley.

Este contrato se acordó por unanimidad con el consentimiento de todos los señores de la Junta Municipal de Villagornero por el Ayuntamiento de Villagornero y que se le abone un impuesto al Ayuntamiento municipal que lo ha autorizado a los señores investidos en dicho ramo que se le ejercen por administración en virtud de acuerdo de primera del actual y que se exponga al público espíritu de Villagornero por el término de ley.

También se acordó por unanimidad nombrar Comisión de S. Pedro M. Pineda para el estudio de los caminos de Villagornero y que se abone un impuesto al Ayuntamiento municipal que lo ha autorizado a los señores investidos en dicho ramo que se le ejercen por administración en virtud de acuerdo de primera del actual y que se exponga al público espíritu de Villagornero por el término de ley.

Y habiendo sido acordado que todos los señores de la Junta Municipal de Villagornero y que se abone un impuesto al Ayuntamiento municipal que lo ha autorizado a los señores investidos en dicho ramo que se le ejercen por administración en virtud de acuerdo de primera del actual y que se exponga al público espíritu de Villagornero por el término de ley.

Pedro Pineda
 José C. de Osellana
 Pedro M. Pineda
 Donosimo Ferrer
 Manuel Mateo Rojas

Francisco Flores

Clemente por no

Ordenada en la Villa de Villagornero a quince de
diciembre de 1919. {

- Don Francisco
- Pedro Campes de Bullana
- Don Francisco de Bullana
- Pedro M. Puente
- Dominico de la Cruz
- Pedro Pena
- Clemente Ponce
- Pedro Duran

señalada en la Sala Capitular los señores Concejales que el mes
de agosto en el fin de celebrar la sesión ordinaria
de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia
de la autoridad de Don Pedro Campes de Bullana y
Palencia, firmada y aprobada el acta de la anterior.
Auto que se le dio cuenta de los Odiosos que
se le dieron sus hijos en la presente sesión, acordando
se cumpliera.

Y no habiendo otra cuenta de que tratar se levantó
la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales
comprometidos de que yo el Secretario certifico.

Pedro Campes de Bullana
Pedro M. Puente

Pedro Campes de Bullana
Clemente por no
Pedro Duran



Ordenada en la Villa de Villagornero a veintidos de
diciembre de 1919. {

- Don Francisco
- Pedro Campes de Bullana
- Don Francisco de Bullana
- Pedro M. Puente
- Dominico de la Cruz
- Pedro Pena
- Clemente Ponce
- Pedro Duran

señalada en la Sala Capitular los señores Concejales que
el mes de agosto en el fin de celebrar la sesión
ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo
la presidencia de la autoridad de Don Pedro Campes de Bullana y
Palencia, firmada y aprobada el acta de la anterior.
Auto que se le dio cuenta de los Odiosos que
se le dieron sus hijos en la presente sesión, acordando
se cumpliera.

Auto que se le dio cuenta de no haberse presentado
ninguna alegación contra la lista de familias
pobres para asistencia facultativa gratuita.



A.0.192140*

de Madrid y Estreng en su consecuencia se acordó
y por unanimidad de las votaciones definitivas dicha ley
en que figura estampada en el acta de la sesión de
dichas de día ocho del actual.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se
levantó la sesión, cuya acta firmada por todos los Concejales
y el secretario de que yo el suscrito certifico.

Pedro Comas
Pedro M. Prieto Donn ordinario
Pedro María Clemente primo

Pedro Durán Donn ordinario

Tercer ordinario del Ayuntamiento de Badajoz en su virtud de
día 29 de Agosto de 1919. En la Villa de Villavieja a veintinueve
de Agosto de mil novecientos diecinueve, en la

- 1.º Sr. Concejal
- 2.º Sr. Concejal de Badajoz
- 3.º Sr. Concejal de Badajoz
- 4.º Sr. Concejal de Badajoz
- 5.º Sr. Concejal de Badajoz
- 6.º Sr. Concejal de Badajoz
- 7.º Sr. Concejal de Badajoz
- 8.º Sr. Concejal de Badajoz
- 9.º Sr. Concejal de Badajoz
- 10.º Sr. Concejal de Badajoz

comisión en la Sala Capitular los Sr. Concejales que
se me han expresado en el fin de celebrar la sesión
ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Lorenzo de
Cruz y Peláez, fue leído y aprobada el acta de la anterior
en su día se dio cuenta de los Reales Decretos
leyes y órdenes recibidas en la presente sesión con
dando un cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad de las
de todas las votaciones de la Municipalidad con respecto
al nuevo actual regimn notarial para el tercio
tercio con arreglo a la distribución de fondos
municipales que corresponde al presente nuevo regimn
supuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó





to la misma en que esta firmen todos los Concejales con
 sus votos, de que yo el Secretario certifico.
 Pedro Duran Juan José de Orellana
 Pedro M. Prieto Bernardino Serna
 Pedro Pardo FRANCISCO FLORES
 Clemente Perro Pedro Duran

Señalada en la Villa de Villanueva de la Reina de Badajoz a veintidós de Agosto de 1919. De mil novecientos diecinueve se suscriben en la Sala Capitular los Señores Concejales que el mayor número de votos se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta en la día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Campo y Orellana y Ponce, fue leído y aprobado el acta de la anterior.

- 1.º Sr. Concejales
- 2.º Pedro Campo y Orellana
- 3.º Sr. Concejales de Orellana
- 4.º Pedro M. Prieto
- 5.º Bernardino Serna
- 6.º Pedro Pardo
- 7.º Clemente Perro
- 8.º Pedro Duran

Acto seguido se dio cuenta de la Ordenación que se ha acordado en la presente sesión en cumplimiento de lo acordado.

Después de haberse dado cuenta de que todos en la sesión de esta fecha, en que esta firmen todos los Concejales con sus votos de que yo el Secretario certifico.



Pedro Duran Juan José de Orellana
 Pedro M. Prieto Bernardino Serna
 Pedro Pardo Clemente Perro

Pedro Duran Pedro Duran

Señalada en la Villa de Villanueva de la Reina de Badajoz a veintidós de Agosto de 1919. De mil novecientos diecinueve se suscriben en la Sala Capitular los Señores Concejales que el mayor número de votos se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta en la día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Campo y Orellana y Ponce, fue leído y aprobado el acta de la anterior. Seguidamente se dio cuenta de la Ordenación que se ha acordado en la presente sesión en cumplimiento de lo acordado.

- 1.º Sr. Concejales
- 2.º Pedro Campo y Orellana
- 3.º Sr. Concejales de Orellana
- 4.º Pedro M. Prieto
- 5.º Bernardino Serna
- 6.º Pedro Pardo
- 7.º Clemente Perro
- 8.º Pedro Duran



despachando su cumplimiento.

Acto continuo de conformidad con lo manifestado
la Junta provincial sobre el dicho expediente, por
tanto por verse contribuyentes forasteros y vecinos de
ciertas la variación de la rigurosa comilla de un
no repetidos nombres y que en la actualidad le está el
de otros contribuyentes en relación con la alteración
que en ella han experimentado en el presente año,
visto, pida saluciones y termino de su consideración la
razón expuesta por la municipalidad de Puente en sus
citados informes, esta Corporación acuerda por con-
vencimiento en sesión en su día de verificarse las
partidas de rigor sea que por distintos, que en
sus respectivos expedientes comillados a nombre
de los sucesores ineludidos estas alteraciones y
las bajar a las correspondientes en los expedientes que
dian el comillado mismo que se formen para el
año económico de 1920 a 1924, los cuales, lo mismo
que los expedientes se remitirán a la aprobación
del Sr. Administrador de contribuciones de esta
provincia, acompañando a las citadas salu-
ciones, saluciones por duplicado de las terminaciones de
dominio que durante el corriente año y parte de
dicho año del actual se han presentado en esta Alca-
día por rigurosa revisión, que en su consecuencia se con-
tinen en el acta de la sesión celebrada el día de dicho mes
por la referida Junta provincial y que los expedientes sean
contenidos por el Sr. Alcalde Presidente y Secretario.

Seguidamente se acordó por unanimidad nombrar
Comisionados a D. Pedro Casquero de Villacorta y D. Pedro de
Pedraza para ir en el día de mañana a Tralera a visitar el
Municipio, entre otros del camino rural y comillas
del Pórtal, en virtud de haber sido informado y reso-
lutamente por la Comisión provincial de Recien-
se alabado interpretado por el Sr. Jefe de la Comisión.

ocurrido en este Ayuntamiento, y de los libros y asen-
samientos de expensas comunes que se abren en
dichos Comienzos de cincuenta y cuatro en concepto de
intervención de gastos de veinte con cargo al Capita-
lor de Imprevistos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar en la presente
sesion, cuya acta firmaron todos los Concejales conve-
nidos, y que yo de Secretario certifico.



Pedro Carrasco José C. de Duellacue
José M. Prieto Bernardino Jorrea
Pedro Ponce Elemento Jorrea
Pedro J. Duran

Señalada en la Villa de Badajoz a veinte y siete de Octubre
de mil novecientos diecinueve.

En la Villa de Badajoz a veinte y siete de Octubre de mil
novecientos diecinueve. Yo, el Sr. D. Pedro Campos de
Mallana y Pelomía, Jefe de la Audiencia, he visto y
aprobado el acta de la anterior.

En la Villa de Badajoz a veinte y siete de Octubre de mil
novecientos diecinueve.

Continuando en el día siguiente de la anterior
sesion, y no habiendo otro asunto de que tratar en la
presente, cuya acta firmaron todos los Concejales conve-
nidos, y que yo de Secretario certifico.



José Carrasco José C. de Duellacue
José M. Prieto Bernardino Jorrea
Pedro Ponce Elemento Jorrea
Pedro J. Duran

Señalada en la Villa de Badajoz a veinte y siete de Octubre
de mil novecientos diecinueve.

En la Villa de Badajoz a veinte y siete de Octubre de mil
novecientos diecinueve. Yo, el Sr. D. Pedro Campos de
Mallana y Pelomía, Jefe de la Audiencia, he visto y
aprobado el acta de la anterior.

En la Villa de Badajoz a veinte y siete de Octubre de mil
novecientos diecinueve.



A.0.192.794 *

oficial y no de otro modo en la presente se acordó en su cumplimiento.

Auto seguido, visto la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha veinte del actual, inserta en el Boletín Oficial de la misma correspondiente al día 22 de dicho mes, en virtud de una providencia número Comin. 102 de 1919. Dijo don Juan Ponce de León a Badajoz a verificar la entrega en Caja de la moneda suelta de los soldados en el desempeño del servicio en filas, perteneciente al cumplimiento del año actual y servicios de los años anteriores, cuya entrega tendrá lugar a diez y seis de agosto próximo y que se abone a dicho Comin. sus cuarenta puntos en concepto de indemnización de gastos de viaje con cargo al Capítulo 8.º de la Cuenta G.º de presupuesto.

Y habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firmen todos los Concejales conserentes de que y de sus tenores certifica:

Pedro Murillo José C. de Bellas
Pedro M. Prieto Bernardino Azema
Pedro Ponce Clemente prieto
Pedro M. de la Cruz

Se hizo asistencia de (en la villa de Huelva a los 10 de agosto de día 30 de agosto de 1919. Sin embargo, en virtud de un auto de don Juan Ponce de León, el Sr. Concejal don Juan Ponce de León, la Sala Capitular de Huelva que el mayor de edad de los señores concejales se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta día. Asistieron a la sesión, bajo la presidencia



D. Juan José Linares
 D. Pedro de Salazar
 D. Juan de Salazar
 D. Clemente Ponce

Consejo del Sr. Alcalde D. Pedro Carrasco de Villacana y
 Polencia, por leído y aprobado el acta de la anterior
 sesión y haberse recibido en la presente semana
 acordando su cumplimiento.

Esto se acuerda en virtud de unanimidad de votos y todos
 las atenciones del Municipio correspondientes al mes ante
 día según esta presentada por el Sr. D. Juan de Salazar con arreglo
 a la distribución de fondos municipales que corresponde al citado mes según presupuesto y cargo a cuenta
 en consignación en esta villa por el Sr. D. Juan de Salazar
 el día diez de noviembre en la de 23 de dicho año.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales
 con asistencia de quien yo el Secretario certifico.



Pedro Carrasco, José C. de Orellana
 Pedro M. Prieto, Bernardino Serna
 Pedro Ponce, Francisco Ponce
 Clemente Ponce

sesión ordinaria del Ayuntamiento de Villacana y Polencia a diez y siete de
 junio de 1919.

En la villa de Villacana y Polencia a diez y siete de
 junio de 1919.

En virtud de unanimidad de votos y todos los Concejales
 acordando su cumplimiento.

Esto se acuerda en virtud de unanimidad de votos y todos
 las atenciones del Municipio correspondientes al mes ante
 día según esta presentada por el Sr. D. Juan de Salazar con arreglo
 a la distribución de fondos municipales que corresponde al citado mes según presupuesto y cargo a cuenta
 en consignación en esta villa por el Sr. D. Juan de Salazar
 el día diez de noviembre en la de 23 de dicho año.

D. Juan José Linares
 D. Pedro de Salazar
 D. Juan de Salazar
 D. Clemente Ponce

Esto se acuerda en virtud de unanimidad de votos y todos
 las atenciones del Municipio correspondientes al mes ante
 día según esta presentada por el Sr. D. Juan de Salazar con arreglo
 a la distribución de fondos municipales que corresponde al citado mes según presupuesto y cargo a cuenta
 en consignación en esta villa por el Sr. D. Juan de Salazar
 el día diez de noviembre en la de 23 de dicho año.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con asistencia
 de quien yo el Secretario certifico.



Pedro Carrasco, José C. de Orellana
 Pedro M. Prieto, Bernardino Serna
 Pedro Ponce, Clemente Ponce

Señalada en la Villa de Badajoz a diecinueve de agosto
de 1921

Yo el Sr. Alcalde
D. Pedro de Alarcón
D. Juan de Alarcón
D. Juan de Alarcón
D. Juan de Alarcón
D. Juan de Alarcón
D. Juan de Alarcón

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular con el Sr. Corregidor para el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Admitida esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de Alarcón y de la Sala Capitular se ha aprobado el acta de la anterior sesión y se ha leído un informe de la Delegación Provincial y otros recibidos en la presente reunión correspondientes a cumplimientos.

Presentado al Ayuntamiento lo apudado el Sr. Alcalde de la villa de Badajoz y de sus fincas cobradas comprendidas en el Presupuesto del Estado de 1920 a 1921, fueron examinadas detenidamente por el Sr. Corregidor y, en consecuencia, acordó el Ayuntamiento y demás Diputación Provincial, acordó aprobar el presente presupuesto y que se remitiera con sus copias, relaciones y relaciones que justifican las alteraciones al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia para su aprobación en la forma que se indica.

Seguidamente se acordó por unanimidad con el Sr. Corregidor y de la villa de Badajoz y de sus fincas cobradas comprendidas en el Presupuesto del Estado de 1920 a 1921, fueron examinadas detenidamente por el Sr. Corregidor y, en consecuencia, acordó el Ayuntamiento y demás Diputación Provincial, acordó aprobar el presente presupuesto y que se remitiera con sus copias, relaciones y relaciones que justifican las alteraciones al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia para su aprobación en la forma que se indica.

En seguida se acordó por unanimidad sobre el presupuesto Municipal la cantidad de cinco puntos de contingencia en términos por los derechos de la Provincia de Badajoz y de la villa de Badajoz y de sus fincas cobradas comprendidas en el Presupuesto del Estado de 1920 a 1921, fueron examinadas detenidamente por el Sr. Corregidor y, en consecuencia, acordó el Ayuntamiento y demás Diputación Provincial, acordó aprobar el presente presupuesto y que se remitiera con sus copias, relaciones y relaciones que justifican las alteraciones al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia para su aprobación en la forma que se indica.

En habiendo leído el acta de la presente sesión, se levantó la sesión para que se firmara por los señores Alcaldes y Regidores de la villa de Badajoz y de sus fincas cobradas comprendidas en el Presupuesto del Estado de 1920 a 1921, fueron examinadas detenidamente por el Sr. Corregidor y, en consecuencia, acordó el Ayuntamiento y demás Diputación Provincial, acordó aprobar el presente presupuesto y que se remitiera con sus copias, relaciones y relaciones que justifican las alteraciones al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia para su aprobación en la forma que se indica.

Pedro de Alarcón



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que en las sesiones,

Rosario de la Cruz Pedro Menes Clemente de los

Francisco Flores Pedro Duran

Pedro Rodríguez

sesión ordinaria del [En la Villa de Valdegomara a Veinticuatro de
Junio de mil novecientos diecinueve.]

Señalados en la Sala Capitular, los tres Concejales que el mayor
número con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta
Junta. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. D.
Pedro Duran, alcalde de Pedro Campor de Villoria y Pineda, presidente
de la Junta de la anterior.

- 1.º Pedro Campor de Villoria
- 2.º José Campor de Villoria
- 3.º Benito de la Cruz
- 4.º Pedro Duran
- 5.º Clemente de los
- 6.º Francisco Flores
- 7.º Pedro Rodríguez

En seguida se dio cuenta de los Decretos y resoluciones
de las anteriores en la presente sesión, acordándose en con-
plimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que
debía procederse al examen y depuración de las
cuentas municipales correspondientes al año mil novecientos
diecinueve a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa, a fin
de que por último se acordase con el expediente de su
tramitación. Puesta la misma de la Presidencia, el Sr. D.
Clemente de los dio lectura del dictamen emitido por el
Sr. D. Duran del Ayuntamiento, la cual, una vez termi-
nada, se abrió dicho Sr. Presidente a discusión,
y previo breve debate, se acordó por unanimidad y de con-
formidad con el dictamen leído, fijar las mismas tales
municipales, esto es, que el Ayuntamiento de Veinticuatro
mil novecientos diecinueve pague ochenta y cinco mil
marz, y la Junta a diecinueve mil ochocientos cuarenta y
siete mil novecientos cuarenta marz, resultando una
diferencia para el Ayuntamiento de tres mil cuatro
cientos noventa y ocho marz, cincuenta y ocho cén-
timos, y que pasasen los citados cuarenta y siete mil
municipales, a los efectos del artículo 161 de la Ley, refe-
riéndose a los efectos del artículo 161 de la Ley, refe-
riéndose a los efectos del artículo 161 de la Ley, refe-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



A.0.192793 *

presentadas, acompañadas de los presupuestos justificativos, procediendo a su estudio al vecindario por la mediana costumbre, para que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Cuya acta firman todos los Concejales concuerdan en todo y se levantó el presente certificado.

Yo el Alcalde Juan C. de Ullera
Yo el Concejale Pedro María Clemente
Francisco J. de Pedro Durán
Juan C. de Ullera



En la villa de Villavieja de Alarcón a treinta y cinco días del mes de Agosto de 1919. Delto de mil novecientos diecinueve, en su nombre

Yo el Alcalde Juan C. de Ullera
Yo el Concejale Pedro María Clemente
Yo el Concejale Francisco J. de
Yo el Concejale Pedro Durán
Yo el Concejale Juan C. de Ullera
Yo el Concejale Pedro Durán

Ante mí he leído y aprobado el acta de la anterior sesión y me he comprometido a dar cuenta de lo obrado en el presente expediente a la Junta Municipal en su próximo período de sesiones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Cuya acta firman todos los Concejales concuerdan en todo y se levantó el presente certificado.

Yo el Alcalde Juan C. de Ullera



y para las firmas:
 Bernardino Jorrea Pedro Pardo Clemente Pardo
Francisco Jorrea Pedro Duran
Pedro Pardo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a veinte de Septiembre de 1912.

- 1.º Sr. Claudio
- 2.º Sr. Pardo
- 3.º Sr. Jorrea
- 4.º Sr. Pardo
- 5.º Sr. Pardo
- 6.º Sr. Pardo

La Capitular de las Cortes de Badajoz por el margen superior
 con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.
 A virtud de lo que se hizo bajo la presidencia del Sr. Claudio
 de Sr. Pardo Campo y D. Pardo y Polanco, para lo cual se
 hizo el acto de la anterior.

Continuada en el día siguiente de la Dolección de
 ciudad y sesión ordinaria en la presente sesión, acordando
 por unanimidad.

Auto acordado y con motivo de la viciosa que se cele-
 bra en esta localidad el día catorce del actual, por el
 motivo de ser como sede y patron de la misma, se acordó
 de por unanimidad la limpieza de las calles de esta villa
 y que las mismas se visiten por el Ayuntamiento
 con su atención a su fin e importancia.

En seguida se acordó por unanimidad nombrar Comi-
 sionados a Sr. Pardo Campo y D. Pardo y Sr. Pardo
 Pardo para ir a Madrid con a efectos de solicitar
 con el Sr. Pardo de la Dolección de la provincia que
 se abra y pida la Comisión de ~~estados~~ para el con-
 cepto de indemnización de gastos de viaje con cargo al
 Capitular de Imprevisto.

Y en habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
 sesión con la conformidad de las Cortes de las anteriores
 y que se dio fe en el presente.



Sr. Pardo
 Bernardino Jorrea Pedro Pardo Clemente Pardo
Pedro Duran Pedro Pardo
Pedro Pardo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a veinte de Septiembre de 1912.

D. Juan José
 D. Juan José
 D. Juan José
 D. Juan José
 D. Juan José
 D. Juan José
 D. Juan José

en la Sala Capitular la San Concejales con el margen
 de la Sala Capitular la San Concejales con el margen
 de la Sala Capitular la San Concejales con el margen

en requirida en sus cuentas de los Odolarios y
 y idem recibidos en la presente semana, a los fines
 de cumplimiento.

en requirida en presentada al Ayuntamiento la cuenta
 de los gastos hechos en la imprenta de las calles de esta villa,
 impreso de Gramete y Trapunta, concerniente a estos
 la que fue leída por el Secretario y después de examinada
 por el ayuntamiento se acordó en acuerdo pro
 nunciado por el ayuntamiento y que se le dé un
 impreso al Ayuntamiento municipal que lo ha ratificado
 a la opinión insinuada en dicha imprenta la que se
 ha ejecutado por administración en virtud de acuerdo
 de este día actual y que se repone el prebido copia
 de dicha cuenta por término de ley.

por habiendo sido acordado que se trate en la
 cuenta la sesión en que se acuerda todo lo que
 se acuerda en esta sesión, de que se el Secretario, certificar.

Pedro de... Juan C. de...
 Juan... Pedro...
 Juan... Pedro...



sesión ordinaria del día... en la Villa de... a...
 día 21 de Septiembre de 1919.

en la Sala Capitular la San Concejales con el margen
 de la Sala Capitular la San Concejales con el margen
 de la Sala Capitular la San Concejales con el margen

en requirida en sus cuentas de los Odolarios y...

los y idem recibidos en la presente semana a cordón
sin su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión a las once y media de la tarde, firmando con
esto, de cuyo texto se levantó el presente.



26 // Pedro Serrano Juan (de Bullan
Bernardino Sesma Pedro Pizarro Clemente Pizarro
FRANCISCO J. Pizarro Pizarro

Sesión ordinaria del Concejo de Villagornero en virtud de la
del 28 de Septiembre de 1919. Septiembre de mil novecientos diecinueve, en
el Concejo

- 1. Pedro Serrano
- 2. Juan Serrano
- 3. Bernardino Sesma
- 4. Pedro Pizarro
- 5. Clemente Pizarro
- 6. Pedro Serrano

Reunión en la Sala Capitular los señores concejales que
al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión
ordinaria de este día, el día de este a las diez de la
mañana, en la presencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Camps de Bullan
y el Sr. Pizarro, que leyó y aprobó el acta de la anterior.

En consecuencia se dio cuenta de la Odolación que
ciertos y idem recibidos en la presente semana a cor-
dón y su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de que
el Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha
veintidós de este mes actual le había comunicado
que por providencia dictada en su nombre se
había acordado confirmar el acuerdo de este Ayuntamiento
terminado el 26 de mayo último, relativo a la
construcción del camino rural de uso público que
atraviesa los lugares de Bullan y Villagornero y Santa
Barbara, sentenciando en su consecuencia el Sr.
Gobernador que entra el mismo en el terreno de
esta de Bullan. Entendido de la Excmo. Diputación
provincial y ratificado de que se haya procedido
a la ejecución.

Seguidamente se acordó por unanimidad el pago
de las atenciones del Municipio correspondientes
al mes actual, según nota presentada por el Sr.
Teniente concejal a la distribución de fondos municipales.





A.O. 174702*

mas que en el presente presupuesto.

Tambien se acordó por unanimidad abonar al Intendente de Badajoz Sr. D. D. Vizcaino, la cantidad de veinte y cinco mil reales en concepto de gratificación por los trabajos extraordinarios ejecutados por el mismo durante el primer semestre del presente año actual con cargo al Capitulo 1.º articulo 1.º del presupuesto corriente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar en la Junta de señores conyugales firmados de los Conyugales concurrentes, se quitó el Presidente certifica.

[Signature] Juan C. de Villan

[Signature] Pedro Perea

[Signature] Pedro Duran

[Signature] Sr. D. D. Vizcaino

Junta ordinaria de
día 5 de Octubre de 1919.

En la Villa de Vigorgorrito a cinco de Octubre de mil novecientos diecinueve, se reunió

- José Concejal
- Pedro Camporredondo
- José Camporredondo
- Demetrio Verea
- Pedro Perea
- Clemente Perea
- Francisco Flores

por el Sr. D. D. Vizcaino, Presidente de la Junta de señores conyugales, que al margen se adjuntan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez y ocho la presidencia de la actual Sr. D. D. Camporredondo y Perea, que leyó y aprobada de todo lo anterior.

En seguida se dio cuenta de la Dilección de Sr. D. D. Vizcaino, que en el presente presupuesto, acordó en un concepto.

Esto seguido se presentó el presupuesto corriente de este año actual, que se aprobó en su totalidad, acordando al mismo tiempo que se abonase al Sr. D. D. Vizcaino la gratificación de veinte y cinco mil reales y un setenta y ocho pesetas.

resultando con rales de 572 libras pesetas a favor de
 esta Junta municipal, la que se ordena en tal sentido
 te prevenida por el oportuno y se piden en un mismo
 por cuarenta y tres quinientos reales, se acordó una
 moción de Junta de su aprobación y que en orden
 por los correspondientes los quinientos y libras quinientos
 que en el mismo se formaliza de parte de la Junta,
 y que se copie al público copia de la misma para
 su guarda en la misma de parte de los mismos.

Segunda moción y en virtud de haber sido aproba
 da por el Ayuntamiento la cuenta de la Junta de la
 Junta de este Municipio con D. Cajón, Sr. Nájera
 Cagiano Ferrero, correspondiente al 1.º trimestre del
 año económico actual, se acordó por unanimidad
 se abona a expensas de la Junta la cantidad de quinientos
 setenta y cinco reales y quinientos ms, importe de
 material de escritorio municipal de los
 de la Junta y gastos de trabajo de este trimestre, ciento
 de por la misma por cuenta de esta Junta
 municipal según se expone en el oportuno precepto
 y que el pago se haga en un cargo al Excmo
 Sr. Intendente del presupuesto municipal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
 la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales como
 consta de que se da cuenta de esta fecha.



// Pedro de Villaverde Juan de Villaverde
 // Hernando Jimenez Pedro Nájera Clemente
 // Francisco y otros Pedro de Villaverde
 //

Sesión ordinaria de la Junta Municipal de Badajoz
 12 de Octubre 1912.

Sr. Concejales,
 Pedro de Villaverde
 Juan de Villaverde
 Hernando Jimenez
 Pedro Nájera
 Clemente

En la Villa de Badajoz a doce de Octubre de
 1912. Se dio cuenta de la memoria de la
 Junta Municipal de este Municipio en la
 sesión capitular de hoy, en la que se acordó
 que se celebre la sesión ordinaria de este día
 a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D.
 Pedro de Villaverde y Pedro Nájera, que leída
 y aprobada se dio cuenta de la memoria
 y en consecuencia se dio cuenta de la memoria

ordenes recibidas en la presente sesion y acordando su cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia del vecino D. Juan Manuel Ponce y Gallego, solicitando se le conceda un solar de cabida de cinco metros cuadrados al costado de la "estacion pobra" en el terreno sobrante de la via publica, mediante el pago de su tacion personal para construir sobre una zona que no linda por el Norte con finca de D. Vincente Lopez de Nor, Saliente, camino de la "estacion", lindando con el solar de D. Juan y Pominato con la calle que cierra la via publica. Leida dicha instancia y vista de la Expedicion, acordó por unanimidad, despues de breve discusion, conceder provisionalmente al suscitante el solar solicitado y que en el espacio de quince dias contados desde el termino de ochos dias y despues de transcurridos, de no haberse presentado reclamacion alguna, se pasase cuenta al Ayuntamiento para su conversion definitiva, mediante el pago de su tacion personal y demas condiciones de ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion en cuyo acto firman todos los Concejales concurrentes de quince el teniente de secretario.

Pedro Brionesquez *José C. de Orellana*
Francisco J. Lopez *Pedro Ponce y Gallego*
Pedro Ponce y Gallego *Pedro Ponce y Gallego*
Pedro Ponce y Gallego *Pedro Ponce y Gallego*



Tramitación ordinaria de la Orden de Vices y Vices generales - Sesion ordinaria de dia 19 de Octubre de 1917. Se trata de un nuevo convenio de suscripción.

- D. Pedro Ponce y Gallego
- D. Pedro Ponce y Gallego
- D. Pedro Ponce y Gallego
- D. Pedro Ponce y Gallego
- D. Pedro Ponce y Gallego
- D. Pedro Ponce y Gallego

Señal Concejales. Se nombró a los señores Concejales los señores Concejales que al margen se expresan en el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia habiendo sido a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ponce y Gallego y Ponce y Gallego leida y aprobada el acta de la anterior sesion y seguidamente se dio cuenta de la Orden de Vices y Vices recibidas en la presente sesion y acordando su cumplimiento. Acordó por unanimidad nombrar

Comunicado a S. Pedro Campor & Ducanay & P. de M. R. de
 gran peso es a Osejo a tratar de construir en el P.
 el primer Límite de la provincia, tade sea que la tribuna de
 haber en esta ciudad de miya a adquirir el traye de
 mado el conde de local q. que se aban en vista Comisiona
 de circunstantes en concepto de indemnizacion de q.
 ta de diez con cargo al Capitulo & Imp. p. s. s. t.

Y no habiendo otro asunto y que tratas al respecto la
 reunion, cuyo acta forman todo lo Concejales concuerda
 to, de que ya se ha tenido certificaciones.

Yo el Rey de España. Yo el Conde de Cullen

Pedro Duran
 Pedro Mateo Clemente Juro
 Pedro Duran



Orden ordinaria de (en la villa de Villagornero a Veintiseis de Oton
 dia de Octubre de 1798). Este es mil novecientos noventa y seis, y se acuerda en
 las Concejales de la C. de Villagornero lo que el margen se expresa
 con el fin de celebrar la reunion ordinaria de este dia, al
 fin de la cual se acuerda a los diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Pedro Campor de Ducanay, y se acuerda que se abra el acta
 la anterior.

Continuamente se dio cuenta de la Oclusion de Obras
 y se acordó que se acordó de la presente corporacion, acordándose
 un cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de haberse pre-
 sentado reclamacion alguna contra el acuerdo de este
 Ayuntamiento tomado en la misma Oclusion de este dia
 el actual, acordándose provisionalmente con este del
 terreno sobrante de la via publica al vicio de Oclusion
 Manuel Pizarro y Alaraz que lo solicito, y en un visito,
 cuando la Corporacion por ser necesaria de conceder un
 suplemento al presupuesto necesario de obras y gastos me-
 diante el pago de diez puntos ninguno de la taracion
 por cada uno de los metros cuadrados que a mismo tien
 que abida a saber de diez carentos y punto casa



A.4.517.328*

entre cuatros, según transcripción y acuerdo de 19 de Julio
de 1922. Tomado por la Corporación Municipal para que
sirva de base y preceja a todas las comisiones de
expensas de estos minutos otros con un contrato de
no difiera el siguiente minuto, y que dicha comisión
deputativa se acuerde sin perjuicio de tener y
mis condiciones de ley y ser en esta localidad en
tando de acuerdo en posesión del poder
presente y ratificación de pago etc.

En virtud y según de un pliego de condiciones y acuerdo
por unanimidad que la Comisión de presupuestos con
vigencia de ordinario de este Municipio por el año
económico de 1920-1921 el 13 por 100 de recargo munici-
cipal sobre la contribución industrial y el 10 por 100 de
recargo municipal sobre el consumo de agua
de la casa de la villa, y que de un del 60 por 100 que
es el que tiene en la actualidad, y que en la
Comisión nada de recargo municipal sobre el consumo
personal por considerarse innecesario dicho recargo
legal por ambos el 10 por 100, y que la citada Comisión
congrua también en el proyecto de expensas por un
punto el abastecimiento municipal de agua y considero de
punto público que esta es establecida.

Por último se acordó el pago de todas las atencio-
nes del Municipio correspondientes al mes actual según
esta propuesta por el hecho de ser en un pago de la dis-
tribución de fondos municipales que corresponden al
presente mes según presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levan-
ta la sesión con esta firma en todos los concejales



concurriendo de quince el suscritos y certificar.
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz

Señor D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz
 Sr. D. Manuel José de la Cruz

En la villa de Villanueva de la Reina y de Villanueva de la Jara a 20 de Noviembre de 1849. En mi novena y decimovena y trece en la Real Capitulación de los Señores Concejales que el mayor número de votos en el día de la sesión ordinaria de estudio. A vista de esta a los diez bajo la presidencia del Sr. D. Manuel José de la Cruz y Pleno del Ayuntamiento aprobado de esta de la anterior.
 En su virtud se dio cuenta de los 100 duros de los señores vecinos recibidos en la presente como correspondiente a los complementos.

Acto seguido se acordó por unanimidad abonar a Sr. D. Manuel José de la Cruz la cantidad de ciento treinta y siete reales impuestos de los señores vecinos y que ha facilitado para las reparaciones que se hacen a la villa de la parte denominada de la Puerta y de los edificios en la villa de Villanueva de la Reina y de la villa de la Reina pública, según cuenta presentada, en el pago se hizo en cargo el artículo 3.º del Capítulo 6.º del presupuesto corriente.

Seguidamente se acordó también por unanimidad abonar a Sr. D. Manuel José de la Cruz la cantidad de dieciséis reales impuestos de los señores vecinos por vacantes de vacante de turno de la villa de Villanueva de la Reina y de la villa de la Reina pública que ha facilitado al Ayuntamiento para las vacantes y reparaciones a las familias pobres de la localidad y que el pago se hizo en cargo el artículo 3.º del presupuesto corriente.
 No habiendo otro asunto que tratar, se levantó





La sesión cuya acta firmamos todos los Concejales con
concordia y que yo el Secretario certificaré

de Pedro Cervera Jefe del Collado
Domingo Infante Pedro María Clemente proce
Francisco José Pedro Durán
Pedro María Clemente
Jefe

Unión obrera en villa de San Pedro de Rocaforte a nueve de Noviembre
de 1919. Se ha de mi acuerdo y consentimiento

Don Juan José... Don Pedro... Don Francisco... Don Pedro...
por en la sala Capitular los señores Concejales que al margen
se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria
de esta villa, a efecto de acordar la sesión de la tarde
del día de mañana a las diez de la mañana y de celebrar
la sesión de la tarde a las diez de la tarde.

Acto seguido se dio cuenta de la Ordenación de
ciertas y otras medidas en la presente semana a los
dibujos en cumplimiento.

Tras de examinarlo se acordó en esta sesión
terminar el proyecto de presupuesto municipal de
este año y firmarlo por la Comisión de su correspondencia
al efecto, para el curso económico de 1919 a 1920, y
entregárselo a la conformación y arreglo a las necesidades de
esta población, a los señores regidores y regidores
de la localidad, a saber: Don Juan José y Don Pedro
quien se dio, según se ordena la ley municipal y, tras de
verlo, con diligencia que lo acordado y reclamación que
se presenten, se remite a la Comisión y rotación de fin
de la Junta Municipal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesión, cuya acta firmamos todos los Concejales con
concordia y que yo el Secretario certificaré

de Pedro Cervera Jefe del Collado
Domingo Infante Pedro María Clemente proce
Francisco José Pedro Durán
Pedro María Clemente
Jefe



Señor Diputado de la Villa de Villagornero a diez y seis de Noviembre de
1894

Yo el Conde de... particular la Vta. Encarga que al margen se expresan con
el fin de celebrar la reunion ordinaria de este dia. Abierta
esta a las diez bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
Campor y de la Com. y Plencia por la ley y aprobada de
esta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de la Petitione oficial
y se resolvió en la presente sesion acordandose
en cumplimiento.

Despues de otro asunto de que trata el presente la
reunion cuya acta firmaron todos los Concejales con
este y que se ha de dar a la luz.



Pedro Campor
Pedro Prieto
Clemente Paredes

Pres. de la Com. y Plencia

Señor Diputado de la Villa de Villagornero a diez y seis de Noviembre de
1894

Yo el Conde de... en la Sala Capitular la Vta. Encarga que al margen
se expresan con el fin de celebrar la reunion ordinaria
de este dia. Abierta esta a las diez bajo la presidencia
del Sr. D. Pedro Campor y de la Com. y Plencia por la ley y aprobada de
esta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de la Petitione oficial
y se resolvió en la presente sesion acordandose en
cumplimiento.

Despues de otro asunto de que trata el presente la
reunion cuya acta firmaron todos los Concejales con
este y que se ha de dar a la luz.



B.0.011.297*

Vantó la sesión de esta firmante de la Corporación
jefes de mesa de quince de las sesiones certificadas.

Pedro Cornejo Luis Calvo

Pedro M. Prieto Bernardina Ferrera

Pedro Peña Clemente

Juan M. B. Espinosa

Unión de municipios
del 30 de noviembre del 1919.

Los señores

Don Juan M. B. Espinosa

Don Pedro M. Prieto

Don Pedro Peña

Don Pedro Cornejo

Don Pedro M. Prieto

Don Pedro Peña

En la villa de Badajoz a los veintidós de
noviembre de mil novecientos diecinueve, re-
unidos en mi domicilio de ordinario, re-
surrección en las salas capitulares, los señores
jefes de mesa que al margen se expresan con el fin de celebrar
la sesión ordinaria de esta corporación a las
veinte y tres de noviembre del presente año en el
campo de Badajoz y celebrada por libre y espontá-
nea el acta de la anterior.

Leída y aprobada en la presente sesión
acordaron ser cumplidos.

Este acuerdo es de cumplimiento de pago de
todas las obligaciones de los municipios correspondientes
al mes actual según nota presentada por el Sr. Cornejo
de un cargo a la distribución de fondos municipales
los que corresponden al presente mes según presupuesto.

Y habiendo sido acordado en que se trata de la
de la sesión de esta firmante de la Corporación con
visto de quince de las sesiones certificadas.

Pedro Cornejo Luis Calvo

Pedro M. Prieto Bernardina Ferrera Pedro Peña



llamen a su cargo

Zaragoza 14 de Mayo

Señor Don...

Tengo el honor de haber recibido (En la Plaza de Vinajales a siete de Mayo de 1809) el número de mil noventa y seis, y en consecuencia he pasado a V. E. el siguiente expediente con el fin de colaborar a la mejora de la enseñanza de este Reino. Por este modo a las diez de Mayo de 1809 he pasado a V. E. el expediente de la presidencia de la Real Audiencia de Zaragoza y Palencia, para que se acordase el cumplimiento de lo anterior.

En consecuencia se acordó de la Real Audiencia de Zaragoza y Palencia, para que se acordase el cumplimiento de lo anterior.

Este expediente se cumplió en la Real Audiencia de Zaragoza y Palencia, para que se acordase el cumplimiento de lo anterior.

Mudic que estubo en la Realidad y en su territorio a esta
jurisdiccion del mismo al Tenor expresado civil de la
provincia.

Don habiendo oido a los señores de que tracto, en lo antes
la union suya a esta firmada por la Concejal de en un punto
de que se le ha de dar a este fin.

Yo Pedro (de un lado) Juan (de otro lado)
Pedro M. Prieto Donnanimo Jorua Pedro Nono
Elemento porro Jorua M. Prieto

Union ordinaria de la villa de Villagornero a 20 de Diciembre
de 1919

En la Villa de Villagornero a 20 de Diciembre
de mil novecientos diecinueve, se reunieron en la
sala capitular, los señores concejales que al magen en expre-
sion de que se le ha de dar a este fin, a los señores, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
Prieto, en los dias de Villagornero y Palencia, por la ley y aprobada de
Pedro Prieto, ante de la anterior.

Este acuerdo se dio cuenta de la Dolecion oficial y
orden se le dio en la presente semana, a este fin en
cumplimiento.

Don habiendo oido a los señores de que tracto, en lo antes
la union suya a esta firmada por la Concejal de en un punto
de que se le ha de dar a este fin.

Yo Pedro (de un lado) Juan (de otro lado)
Pedro M. Prieto Donnanimo Jorua
Pedro Nono
Elemento porro Jorua M. Prieto

Union ordinaria de la villa de Villagornero a 21 de Diciembre
de 1919

En la Villa de Villagornero a 21 de Diciembre
de mil novecientos diecinueve, se reunieron en la
sala capitular, los señores concejales que al magen en expre-
sion de que se le ha de dar a este fin, a los señores, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
Prieto, en los dias de Villagornero y Palencia, por la ley y aprobada de
Pedro Prieto, ante de la anterior.

Este acuerdo se dio cuenta de la Dolecion oficial y
orden se le dio en la presente semana, a este fin en
cumplimiento.

en cumplimiento.

Lo que se acuerda en este por unanimidad el pago de todas las atenciones de municipalidad correspondientes al presente año, según el presupuesto que se ha presentado con acierto a regim. municipal, y se manda que por el Sr. Secretario con acierto se haga la distribución de todos los municipales que corresponden al presente mes según presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar a lo que se acuerda la sesión en esta firmada por los Concejales concurrentes de que se da fe en el Sr. Secretario.

Pedro de Vera
Pedro M. Prieto
Clemente Perce
Bernardino de Vera
Pedro Perce



Señor Gobernador de Badajoz (En la Villa de Vigorgorale a veintidós de
día 29 de Diciembre de 1919. Seis mil novecientos diecinueve y tres)

Los Concejales reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, que al mayor de las señas de este Ayuntamiento se expresan en el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, el día de hoy a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campo de Alarcón y Palencia, Presidente de la Corporación, aprobada el acta de la anterior.

Y en virtud de lo que se acuerda en la sesión ordinaria de este día, se acuerda que se continúe en el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a este Ayuntamiento, según se acordó en la sesión anterior.

Y no habiendo otro asunto de que tratar a lo que se acuerda la sesión en esta firmada por los Concejales concurrentes de que se da fe en el Sr. Secretario.

Pedro de Vera
Pedro M. Prieto
Clemente Perce
Bernardino de Vera
Pedro Perce



Señor Gobernador de Badajoz (En la Villa de Vigorgorale a primero de
día 1.º de Enero de 1920. Dos mil novecientos veinte y tres)

Los Concejales reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, que al mayor de las señas de este Ayuntamiento se expresan en el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, el día de hoy a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campo de Alarcón y Palencia, Presidente de la Corporación, aprobada el acta de la anterior.

Y en virtud de lo que se acuerda en la sesión ordinaria de este día, se acuerda que se continúe en el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a este Ayuntamiento, según se acordó en la sesión anterior.

Señor Gobernador de Badajoz



B.0.011.294 *

se citacion ya se hizo la D^{ta} Concejalos que el objeto
 de esta reunion era el de formar la lista de los indigenas
 que quisieran trabajar en votar el presupuesto de la
 D^{ta} Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en la ve-
 ginte ley electoral para las D^{tas} Municipales en el dia
 de hoy, segun establece dicha ley, debiendo reportar
 al presidente la citada lista, por persona a la expresion
 que en el acto procedida a informacion personal
 con los que comparecieron al acto. Y se supieron que
 hallandose conformes con la D^{ta} Concejalos en esta
 punto con lo dispuesto por el Sr. Presidente, se acordó
 por unanimidad la formacion de la siguiente
 de presentada lista, supliendose de modo siguiente:

Decision de Compromision

Provincia de Badajoz - Distrito Municipal de Villagorrada

Para el dia 22 de

esta lista que forma parte integrante del cumplimiento de este
 artículo de la Ley de 8 de Mayo de 1897, como se hizo en su momento y
 en su momento en el punto de vista de haberse tomado en cuenta en
 el punto de vista de la ley, y que por parte de las masas de la D^{ta} Municipal
 se han indicado tambien con aquello de haberse tomado en cuenta en
 el momento de la decision de la D^{ta} Municipal

N ^o	Nombre y apellido de los electores	Domicilio	Votos con que contribuyen		Total	
			Presupuesto Municipal	Presupuesto Provincial	Presupuesto	Presupuesto
1	E. Pizar Campor de Villanueva y Palencia	47	298	41	"	298 41
2	Pizar Campor de Villanueva y Palencia	48	278	05	"	278 05
3	Pizar M ^{te} Pizar de Villanueva	53	312	58	"	312 58
4	Pizar M ^{te} Pizar de Villanueva	56	41	76	"	41 76
5	Pizar M ^{te} Pizar de Villanueva	24	515	72	"	515 72

6	P. Perra Perra Huerta 33	72	Yemas	29	"	29
7	" Clemente Perra Moreno	65	Yemas	41	74	41 74
8	" Francisco Perra Vivero	51	Yemas	69	66	69 66
9	" Pedro Lucas Moreno	55	Yemas	8	48	8 48

Mapas contribuyentes

10	G. Onan Perra Vivero	78	Yemas	217	70	218 40	436 70
11	" Silvestre Perra Perra	65	Yemas	159	10	126 64	284 64
12	" Luis Mesa Perra	59	Vivero	27	69	196 66	227 69
13	" Luis Mesa Perra Perra	48	Yemas	173	84	"	173 84
14	" Perra Perra Perra	68	Yemas	45	34	226	"
15	" Onan Perra Perra	38	Yemas	85	36	84	"
16	" Antonio Perra Perra	52	Yemas	125	50	49 38	164 38
17	" Antonio Perra Perra	77	Yemas	"	136	80	136 80
18	" Perra Perra Perra	53	Yemas	67	62	60	129 62
19	" Perra Perra Perra	43	Yemas	6	76	122 50	122 76
20	" Onan Perra Perra	42	Yemas	"	123	75	123 75
21	" Onan Perra Perra	56	Yemas	121	14	"	121 14
22	" Onan Perra Perra	64	Yemas	106	44	"	106 44
23	" Onan Perra Perra	32	Yemas	106	30	"	106 30
24	" Onan Perra Perra	75	Yemas	77	36	"	77 36
25	" Onan Perra Perra	47	Yemas	78	16	"	78 16
26	" Onan Perra Perra	56	Yemas	40	74	24 64	75 58
27	" Onan Perra Perra	69	Yemas	75	78	"	75 78
28	" Onan Perra Perra	57	Yemas	45	42	38 40	85 82
29	" Onan Perra Perra	83	Yemas	87	34	"	87 34
30	" Onan Perra Perra	73	Yemas	53	32	"	53 32
31	" Onan Perra Perra	62	Yemas	69	36	"	69 36
32	" Onan Perra Perra	63	Yemas	50	32	16 90	66 12
33	" Onan Perra Perra	29	Yemas	77	44	50 75	62 32
34	" Onan Perra Perra	41	Yemas	62	88	"	62 88
35	" Onan Perra Perra	59	Yemas	60	86	"	60 86
36	" Onan Perra Perra	72	Yemas	50	58	"	50 58
37	" Onan Perra Perra	64	Yemas	57	88	"	57 88
38	" Onan Perra Perra	72	Yemas	54	58	"	54 58
39	" Onan Perra Perra	74	Yemas	54	40	"	54 40
40	" Onan Perra Perra	72	Yemas	54	42	"	54 42
41	" Onan Perra Perra	67	Yemas	57	77	"	57 77
42	" Onan Perra Perra	64	Yemas	57	74	"	57 74
43	" Onan Perra Perra	48	Yemas	52	58	"	52 58
44	" Onan Perra Perra	51	Yemas	51	76	"	51 76
45	" Onan Perra Perra	35	Yemas	50	74	"	50 74

En cuyo termino se va por este modo esta lista
 y se publica en la Gaceta de la Diputación que se expone al público



por el término, en la forma y a los efectos del artículo 2.º de la referida ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar en la parte la sesión, extendiéndose la presente acta, que firmaron todos los concejales concurrentes de que goza el Ayuntamiento certificador

Pedro Carreras por el secretario

Pedro M. Prieto Bernardino Serna

José Brandona Pedro Nieto

Francisco Flores Clemente Pardo

Pedro Durán

Benito Rodríguez

En la villa de Badajoz a trece de mayo de mil novecientos veinte y seis años en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa

Yo el secretario de este Ayuntamiento

Yo el Sr. D. Pedro Carreras, Alcalde de primer voto

Yo el Sr. D. José Brandona, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Pedro M. Prieto, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Bernardino Serna, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Pedro Nieto, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Clemente Pardo, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Francisco Flores, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Pedro Durán, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto

Yo el Sr. D. Benito Rodríguez, Regidor de primer voto



de Valdeorras y Fontiblanillas; desentendiéndose de
decretos que contra el mismo había interpuesto
don Luis Suarez de Figueroa; por el art. 2.º de
Ordenación Real de la provincia correspondiente al
27 de Diciembre de 1919, a posesión con edicto
del que resulta que el mismo don Luis Suarez de
Figueroa ha interpuesto nuevos contenciosos ad-
ministrativos contra la citada presidencia
y el Tribunal provincial de su respectiva esfera
inmediata de los que tragan interés de hecho en
el asunto, y que son cada uno de ellos a la ad-
ministración, por lo que con vista a la deliberación
y acuerdo de la Honorable Concejalía se procede que
al siguiente minuto se acuerde parte correspondiente.

Placese con la palabra la Concejalía don
Pedro María Prieto Ponce y don Pedro María Muñoz
coincidiendo en opinión que la conservación
del camino rural de que se trata es de gran ne-
cesidad para este vecindario, el que sufre gran
inconveniente y perjuicio si prospera el capricho
de ciertos señores de su vecindario que vienen por-
queñando don Luis Suarez de Figueroa, por lo que
en su opinión que al siguiente minuto se pro-
ceda en el acuerdo en forma legal.

Delasado antedicho minuto se acuerda el asun-
to en forma de votación y por unanimidad la
Concejalía acuerda:

- 1.º - Motu proprio en el nuevo contencioso promovido
por don Luis Suarez de Figueroa e impresores
de la demanda, defendiendo el acuerdo que tomó el
Ayuntamiento y la presidencia de don José
Donado.
- 2.º - Confesarse para el caso de representación al señor
Dijador Indio, don Demasiano Lomas





A.4.529.157 *

Es copia, a quien se facultó para otorgar por
 sus tan breves como se refiere en el Pro-
 ceso de D. Salazar don Juan de los
 rios, don Juan de los rios y don Diego
 de los rios en fin de que se unitiesen por
 la oral de los rios a nombre de otros puntos
 minutos como interesados y sea de guerra, im-
 pugnando la demanda bajo la dirección
 del Defensor don Juan de los rios en otro
 que el Defensor designe.

3.^o En la facultad de certificación de este caso
 y de ser necesario minutos de Defensor para los
 autos de esta en la expedición de mandatos.

4.^o En lo que se considera necesario in-
 cluyase en el primer promotor que se forme
 otro expediente de vista en una instancia de in-
 terés de Defensor punto Defensor solicitando al Defensor
 minutos le abra en el de cada y en otros
 creados el sitio y la atención que en el terreno
 objeto de la vía pública existente de pago de la
 tarificación provincial para construir un local en donde
 poder almacenar los víveres que va a producir y en
 el terreno donde por el otro en fin de de veinte
 de los rios, Defensor, camino y la estación, Matia
 de los rios y Juan Manuel de los rios y Defensor en
 Defensor que viene la vía pública. Se da de esta instan-
 cia y se da la exposición según por unanimidad
 según de la distribución con esta provincialmente
 el Defensor de los rios y Defensor y Juan de los rios



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

quiblenz este acuerdo por el termino de otros diez y tres
 meses que sean, de no haberse presentado de lo contrario
 en el punto, ni sea en cuenta de obli gacion alguna para la
 comunion de los señores mediante el pago de un termino
 peculiar y de sus condiciones y ley.

Yo el Rey en su nombre y yo el Rey en su nombre
 la villa cuya esta firmada de los señores concejales
 de que yo el Rey en su nombre certifico.



Pedro de Villanueva Juan de Villanueva
 Pedro de Villanueva Juan de Villanueva
 Clemente Pantoja Pedro Pantoja

Termin ordinario de (En la villa de Villanueva a once de mayo de mil
 quinientos e noventa e tres años.)
 Señores Concejales
 D. Pedro Campo de Villanueva
 Juan Campo de Villanueva
 Pedro de Villanueva
 Bernardino de Villanueva
 Pedro Pantoja
 Clemente Pantoja
 Pedro de Villanueva

Yo el Rey en su nombre y yo el Rey en su nombre
 la villa cuya esta firmada de los señores concejales
 de que yo el Rey en su nombre certifico.



Pedro de Villanueva Juan de Villanueva
 Pedro de Villanueva Juan de Villanueva
 Clemente Pantoja Pedro Pantoja

Termin ordinario de (En la villa de Villanueva a trece de mayo de mil
 quinientos e noventa e tres años.)
 Señores Concejales
 D. Pedro Campo de Villanueva
 Juan Campo de Villanueva
 Pedro de Villanueva
 Bernardino de Villanueva
 Pedro Pantoja
 Clemente Pantoja

Hacemos Honor
Pedro de Rodriguez

oficial y ordena se le den en la presente comaraca
acordando en cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de no ha-
ber presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de
este Ayuntamiento tomado en la sesion ordinaria del
dieciseis de actual, concurriendo provisionalmente
con sales de terreno sobrante de la via publica al
vecino Sr. Don Jose Puerto y Aguirre y que lo referido, y
en su virtud, acordó la Corporacion por unanimi-
dad conceder en definitiva un aljibe de seis cuerdos
de solar de propiedad, mediante el pago de diez puntos im-
puestos de la tercion personal y los cinco de cada uno
que el mismo tiene de capisa a razón de diez cuerdos
por punto en cada uno de los cuadrados, segun termino y
acuerdo de 19 de febrero de 1899 tomado por la Corporacion
municipal para que sirviera de base y punto a todas
las concesiones de aguas de terrenos sobrantes de obra
en contravencion de lo dispuesto en el Ayuntamiento, y que de
esta concesion definitiva se acordó en consecuencia de
tercion y suma condicional de ley y por materia de
bienes entranados de su cuenta en provision de poder
tambien punto de cada uno de los puntos citados.

Despues de haberse oido a cuenta de que tratase de la
tercion en esta forma, se firmó el presente con
concordancia de que se le ha de ser certificado.



Pedro de Villaverde
Pedro M. Prieto
Donna Gertrudis de...
Almendra para...
Francisco J. Lopez
Pedro de Rodriguez

Terminada la sesion de la noche de Treinta y seis de
diciembre de 1900.

- Donna Concepcion
- Pedro Carreras de Orellana
- Pedro Carreras de Orellana
- Pedro M. Prieto
- Donna Gertrudis de...
- Pedro Peña
- Almendra de...
- Pedro de Rodriguez

logisimo recibidos en la presente semana, a cuyo fin se
me cumplimentó.

Este suplico al Sr. Presidente dio cuenta & se hubieron
presentado reclamacion alguna contra la lista de los in-
dividuos que tienen derecho a votar. Comprovisión
para tenerlos en el presente año, formada por el
comité en común extraordinario el día primero
del actual y que ha estado expuesta al público para
quedar lista hasta el veinte del mismo mes, ambas in-
clusiva, y en su virtud la Exporción acordó por una
unanimidad de votos definitivamente dicha lista y que se
reque copia de los individuos que figuran en ella pa-
ra remitirla al Sr. Gobernador Civil de esta provin-
cia para su inspección del Dato oficial de la misma.

Seguidamente el Sr. Atalaya Presidente dio cuenta
a la Exporción de una carta circular del Atalaya
Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, y se
proyecto de basar para la constitución de la
circunscripción provincial de Argente minutos de Badajoz
presentado por el Secretario de aquel Ayuntamiento
Sr. Antonio Lopez Moreno, y acordado por abso-
lución en la Asamblea de Argente minutos de
esta provincia, celebrada el día 15 del actual, en
fin de que a la vez que adopta acuerdo sobre los
datos que contiene, designa un representante que
la defienda en la sesión que se celebre en la
sa Territorial de Mérida, como caso de sucesión,
el día 22 de febrero próximo, por lo que se acordó
asunto a la deliberación de la ^{de} Terrenal Territorial.

Después se dio lectura la ^{de} Terrenal Territorial de
Campesinos y de Bernardino Torres. La cual que
pasó a opinión que el Ayuntamiento se adhiera
a las conclusiones vertidas en dicha Asamblea de
Argente minutos y se acordó definitivamente por
la Exporción se que a votación y por unanimidad
la Exporción acordó aceptar el citado proyecto de

C



B.0.028.411 *

hayan para la Asociación provincial de Ayuntamientos y designar como representantes para que asista a la misma que se celebrará en la casa consistorial de Mérida el día 22 y se acordó por unanimidad a la Presidencia de Pedro M. Prieto y al Secretario D. Clemente Pons.

Por unanimidad se acordó por unanimidad el pago de los gastos de la atención del Municipio correspondiente al mes actual según nota presentada por el Secretario en este oficio a la distribución de fondos municipales que corresponden al presente mes según presupuesto.

Y resolviendo otro asunto de que tratará en la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales con su respectiva sufragio de que yo el Secretario certificaré.

Pedro M. Prieto Secretario
Clemente Pons Secretario



Señalado en la villa de Villahermosa a primera de junio de 1920. Dicho de mil novecientos veinte se suscriben en la Sala Capitular los señores Concejales que el mes de mayo anterior con el fin de celebrar la unión voluntaria de este Ayuntamiento con los de las villas de Badajoz y Mérida y a propuesta de Pedro Campos de Villahermosa y Pedro Peña de Mérida y aprobada el acta de la anterior sesión que se dio cuenta de la Dilección oficial y se acordó en el presente sesión de acuerdo con el cumplimiento.

- D. Pedro Campos de Villahermosa
- José Campos de Villahermosa
- Pedro M. Prieto
- Demasiano Serrano
- Pedro Peña
- Clemente Pons
- Francisco Flores
- Pedro M. Rodríguez

Y resolviendo otro asunto de que tratará en la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales con su respectiva sufragio de que yo el Secretario certificaré.

Pedro M. Prieto Secretario
Clemente Pons Secretario



en el fin de...

Pedro M. Prieto Bernardino Serma

Francisco y los D. Pedro Peña

Clemente Ponce

Padre D. Rodriguez

Señor ordinario de... en la Villa de Villavieja a veintidós de febrero de 1916.

Señores Concejales

D. Pedro Campos de Orellana

D. José Casquero de Orellana

Pedro M. Prieto

Bernardino Serma

Pedro Peña

Clemente Ponce

Pedro Duran

Pedro M. Rodriguez

En la Villa de Villavieja a veintidós de febrero de 1916. Se me remite en la tela capitular lo que el mayor se expresa con el fin de elevar la sesión ordinaria de esta villa. A vista de la orden de su señoría... y aprobada el acta de la anterior... en virtud de lo dispuesto en los Decretos de 1916...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 y 92 del Reglamento vigente para la aplicación de la Ley de imprenta...

Y habiendo sido oída de que trata, se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con el voto de que yo el Sr. Secretario certifique.



J. S. Duran

Pedro M. Prieto Bernardino Serma

Pedro Peña

Clemente Ponce

Pedro Duran

Padre D. Rodriguez

Señor ordinario de... en la Villa de Villavieja a quince de febrero de 1916.

Señores Concejales

D. Pedro Campos de Orellana

D. José Casquero de Orellana

Pedro M. Prieto

Bernardino Serma

En la Villa de Villavieja a quince de febrero de 1916. Se me remite en la tela capitular lo que el mayor se expresa con el fin de elevar la sesión ordinaria de esta villa. A vista de la orden de su señoría... y aprobada el acta de la anterior...

Pedro Peña
 Clemente Pons
 Francisco Flores
 Pedro M. Rodríguez

Leida, firmada y aprobada el día de la anterior,
 estos requisitos en sus asuntos de la Dolección de
 los ríos de Badajoz en la presente semana accion
 en su cumplimiento.

Seguidamente en acuerdo provincial de
 los Comisionados de S. Pedro Campo de Badajoz y S.
 Pedro M. Rodríguez por el de Badajoz a tratar con
 los de este Municipio y se interin y se le por la leida
 del, como en la relación de trabajo de ríos de Badajoz y un
 año para transportarlo y pagar al mismo tiempo el
 4.º trimestre de contingente provincial y que se abra
 a dicho Comisionado de ríos de Badajoz en concepto de
 indemnización de gastos de viage en caso de capi
 tulo de impasito.

Por haberse otro asunto se que tratar en la parte de
 ríos en que esta firmen todos los Comisarios con acuerdo y que
 que hasta ser certificado. Juan Calvo

Pedro M. Prieto
 Pedro Peña Comen. p. p. p.
 Francisco Flores Pedro M. Rodríguez



Tienen suscrita de
 día 22 de Mayo de 1905.
 D. Pedro Calvo de Badajoz
 D. José Calvo de Badajoz
 D. Pedro M. Prieto
 D. Eduardo Secura
 D. Pedro Peña
 D. Clemente Pons
 D. Francisco Flores
 D. Pedro M. Rodríguez

En la Villa de Huelva a veintidos de Mayo de mil
 novecientos veintio, se suscriben en la Sala Capitular
 los Comisarios que el margen se expresan con el fin de
 celebrar la sesión ordinaria de esta Junta. A la lista esta
 a las diez bajo la presidencia de Sr. D. Manuel de Pedro Calvo
 por de Badajoz y Palencia, firmada y aprobada en esta
 o la anterior.

Entomada de sus asuntos de la Dolección de
 los ríos de Badajoz en la presente semana accion
 en su cumplimiento.

Por haberse otro asunto se que tratar en la parte de
 ríos en que esta firmen todos los Comisarios con acuerdo y que
 que hasta ser certificado. Juan Calvo

Pedro M. Prieto
 Pedro Peña
 Francisco Flores



para la persona:

llamante por el

Francisco J. Lopez

Pedro M. Rodriguez

Señores Concejales
 D. Pedro Campa de Oña
 D. Jose Campa de Oñalana
 D. Pedro M. Piestra
 D. Bernardino Sesma
 D. Pedro Peña
 D. Clemente Corso
 D. Narciso Flores
 D. Pedro M. Rodriguez

En la Villa de Trujillo a veintinueve de Julio de 1912
 En mi domicilio sito en la Calle de las
 Concejales
 con el mayor número de firmas
 para colaborar en la unión estension de este bien. Asisten
 esta a la dimisión la presidencia del Ayuntamiento Pedro
 Campa y D. Valera y Pedernera por haber aprobado el acta
 de la anterior.
 Acta seguida a los cuarenta y los Ocho de Julio de 1912
 de no haber sido en la presente semana a ser en un cumplido
 minuto.

Significamente el Sr. Presidente dijo: Que en cumplimiento
 de la que dispone el art. 102 de la vigente ley de D. D. de 1912
 y de cumplido el artículo de 27 de Julio de 1912 se ha la copia
 con nombre de auto con tallas para tallas lo mismo de
 actual cumplido y los tallas de tallas y de cumplido anterior en
 pite a revisión en estension a que en esta punto se invite que
 revisión se forme del ejemplar. Entes de del Ayuntamiento
 la copiar por el Sr. Presidente y no termino en cumplimiento que
 invite a esta localidad respecto al caso que se invite licencia
 temporal o correspondiente a la obra, acordó por unanimidad
 nombres tallas al cumplimiento del artículo de D. D. de 1912
 con Pedro persona a esta para tal caso en estension a que
 lo ha cumplido en sus anteriores en esta obra acordó
 que se le abone en concepto de honorarios cinco pesetas por
 cada uno de los días que invierten en dicha operación.

También a propuesta del Sr. Presidente se acordó por
 unanimidad nombres a D. Carlos González de los Oros
 Medico Titular en esta Villa para el cumplimiento de la
 obra del actual cumplido y cuanto cumplimiento se
 decimon con motivo de las ocupaciones que se alegan por
 dichos obras y los sujetos a revisión, el que también van
 rari y se acordó en aquello, con cargo a la Diputación
 en la Ob. D. de 12 de Agosto de 1912.

Finalmente se acordó por unanimidad en cumplimiento
 de la Diputación en el artículo 178 del Reglamento para la
 ejecución de la Ley de Quintos, nombres como testigo para
 poder en los referidos justiprecios de las ocupaciones





B.0.029.611 *

legales de la misma del actual deemplares y de los deemplares
anteriores vigentes de misma, a los padres y los otros miembros
y el del resto de aquel, el Sr. D. Manuel María Corchule y Joviano
Sr. D. Juan Carablanca y por insomputabilidad de alguno de
esto el padre de uno mismo Sr. Juan de los Rios y Corchule.

Y por último se acordó por unanimidad de pago de toda
las atenciones de la misma por correspondiente al mes actual al
regim de la presentada por el teniente con cargo a la distri-
bucion de fondos municipales que corresponden al presente mes regim
presentado.

Y no habiendo otra cosa que tratar se levantó la se-
sion, cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes a
que se el teniente certifica Juan J. de Orellana

Pedro D. de Orellana Pedro M. Prieto
Donna D. de Orellana Pedro P. de Orellana
Clemente P. de Orellana Francisco Flores
Pedro M. de Orellana



Trámite ordinario de (con la Vicepresidencia de este Ayuntamiento y
sin que mas de 11 de. Inmediatamente se suscriben en la sala capitular
de los Concejales
Los señ. Concejales que el onorifico y expresamente el fin que este
por la misma ordinacion de este día. Al efecto esta a los onor-
hajo la presidencia del Sr. D. Gerónimo de Alcalá, Sr. D. Basilio
por el Sr. D. Orellana y Peloncin, en presencia de Alcalá, por
informados de esta para la ley y a proba de el acta de la
anteriorid.
Y en consecuencia se dio cuenta de los delictos de oficio
y se ordenó se liberen de la presente sesion, acordándose
su cumplimiento.

- Pedro Caspary de Orellana
- Jose Caspary de Orellana
- Pedro M. Prieto
- Donna D. de Orellana
- Pedro P. de Orellana
- Clemente P. de Orellana
- Francisco Flores
- Pedro D. de Orellana
- Pedro M. de Orellana

Y no habiendo otra cosa que tratar se levantó la se-
sion cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes a



que se susten en el testamento. Pedro M. Prieto
José F. de Orellana Rodrigo de Orellana

Pedro Prieto Clemente Posso Juan de Orellana
Pedro Duran Pedro M. Rodríguez

Por un ordinario del día 22 de marzo de 1919 en la Villa de Badajoz a cargo de mano de señores abogates mis mandatos, veinte, a saber en la sala capitular de los señores D. Pedro Campos de Orellana, José Campos de Orellana, Pedro M. Prieto, Pascual de Serna, Pedro Prieto, Clemente Posso, Francisco Flores, Pedro M. Rodríguez y vid. no se hizo en las presentes comarcas, correspondiente en cumplimiento.

Segunda mente de conformidad con lo dispuesto por el 1.º de las Comarcas Civiles de esta provincia en sus Ordenes de fecha 8 del presente mes inserta en el Boletín Oficial de la misma, número 4, correspondiente al día 9 de dicho mes por las que se remite al día 22 de Abril próximo para la comparecencia ante la Comisión Mixta del Parlamento de las Comarcas postulantes el cumplimiento de este acto y a los días 1919, 1918, 1917 sujetos a revisión, y en virtud de los que deban comparecer ante la misma el juicio de revisión de ocupación y visto lo expuesto en el art. 1.º de la Ley y 1.º del Reglamento, el Ayuntamiento de esta provincia mandó que el Indio no comparezca a los mismos por representar a la Corporación Municipal en el estado de este nombre grande Comisionado por la entera y representación de los señores ante dicha Comisión Mixta el testamento de este que el ministro de Pedro M. Rodríguez Prieto, toda vez que no se halla interesado en el cumplimiento ni la comparecencia de incompetibilidad alguna, y al cual deberá hacerse entrega de los documentos que componen el expediente de la Ley y de sus partes por la Comisión Mixta y que se mandó en la referida Orden del Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento como indemnización de los gastos que la Co-

mición la origina la cantidad de los entonamientos y por
Verginola a demer de fondo para el uso de los misioneros
de los demer y esta que tiene en posesion de misioneros.

En seguida se acordó por unanimidad abonar a S.
Ceballos formador de los otros misioneros titulas de esta villa la
cantidad de veintidós quinientos cincuenta cuarenta y ocho
reales mrs de dicho mdr del actual semplero y como se
emplero del 1919 sujeto a revision, en concepto de provisiones
a favor de los puntos cincuenta y ocho mrs por cada misionero
misionero, con cargo al Capitular 1.º articulo 6.º del presupuesto.

Tambien se acordó por unanimidad abonar cinco pro-
tas a S. Ceballos formador de los otros misioneros en concepto de provisiones para
de la mano del actual semplero y los puntos de taller sujetos
a revision, segun acuerdo de 29 de febrero del mismo año que el
pago se verificara con cargo al Capitular 1.º articulo 6.º del
presupuesto.

Despues de haberse oido a todos los señores concejales concurrieron
sin cargo a esta firmaron todos los señores concejales concurrentes de
quiere el heratismo certificar. Yo el Sr. D. Juan de

Pedro M. Prieto Francisco Flores
Pedro M. Prieto Francisco Flores
Pedro M. Prieto Francisco Flores



- Señores ordinarios de
Jun 21 de Mayo de 1919.
Señores Concejales
D. Pedro Campos de Orellana
Don L. Campos de Orellana
D. Pedro M. Prieto
D. Pascualino Ferrera
D. Pedro Peña
D. Clemente Corro
D. Francisco Flores
D. Pedro M. Rodriguez

En la Villa de Valdepenas a veintidós de Mayo
de mil novecientos diecinueve, se reunió en la Sala
Capitular los señores Concejales que al momento se hallaban
en el fin de celebrar la sesion ordinaria de este día. Asistieron
entre a los señores D. Pedro M. Prieto, D. Francisco Flores,
D. Campos de Orellana y D. Pascualino Ferrera, que leida y aprobada el
acta de la anterior sesion.

Acto seguido se dio cuenta de la Dileccion de financia y se
despues de haberse oido la presente sesion se acordó en un
complemento.

Despues de haberse oido a todos los señores concejales concurrieron
sin cargo a esta firmaron todos los señores concejales concurrentes





de que y de fecho de este día.

Pedro Cornejo Juan J. del Ollan
Pedro M. Prieto Francisco Jose Pedro Vane
Clemente Parro FRANCISCO J. PRIETO

Exposición de (en la Villa de Villanueva de la Reina y en la Villa de Villanueva de la Yebra) en el mes de
 junio 29 de 1870 } en el mes de junio 29 de 1870 }
 el Sr. D. Pedro Cornejo y el Sr. D. Juan J. del Ollan }
 D. Pedro Campos de Ollan }
 D. José Campos de Ollan }
 D. Pedro de la Pueta }
 D. Remedios Juma }
 D. Pedro Peña }
 D. Clemente Parro }
 D. Francisco Jose }
 D. Pedro Duran }
 D. Pedro M. Rodriguez }
 los señores Concejales }
 de las dhas. Villas }
 que el mayor en capitanía con el fin }
 de celebrar la unión definitiva de esta Villa }
 a los dhas. Villas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Pineda }
 por D. Ollan y Valencia, fue leído y aprobado el acta de la }
 anterior. }
 en su día se dio cuenta de los Decretos de la Diputación Provincial }
 para recibir en la presente corporación, acordándose en con- }
 plimiento.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta
 del Ayuntamiento de esta Villa en Badajoz, por el Sr. D. Juan
 José Ferrero, correspondiente al 2.º trimestre del año corri-
 ente actual, la que se leen en un habido de 4443'50 pes-
 tetos con 24 de 2'73 de 1/2 puntos, resultando con saldo de
 472'86 pesetas a favor de este Ayuntamiento, la que se
 leyó en el Sr. Presidente fue leído por el Secretario y los
 señores examinados por cuantos señores quisieron hacerlo,
 se acordó por unanimidad prestarle un aprobado
 y que se retiraran los correspondientes cargos y libran-
 tos que no se hubiesen formulado hasta la
 fecha que se expone al público copia de la misma
 para que pueda ser examinada por todos los señores

de este Ayuntamiento, en virtud de haber sido aprobado por
 el Ayuntamiento de esta Villa en el Ayuntamiento de esta Villa
 en Badajoz por el Sr. D. Juan José Ferrero, correspondiente al 2.º trimestre del año corriente actual,
 se acordó por unanimidad se abone al referido Ayuntamiento
 la cantidad de los dhas. veinte y tres pesetas y setenta y
 cinco céntimos, importe del material de varios de los señores
 Ferrero por dhas. dhas. y gastos de todo el Ayuntamiento





B.0.028.410 *

han acordado por la misma por cuenta de este Ayuntamiento
terminado, según se acuerda en el presente, y acordado y
que el pago se verifique con cargo al Capítulo de
Impresarios de prompuente corriente, por haberse ya
hecho lo prompuente de comuna de prompuente
de asistencia y trabajos asistenciales.

Entimadesuente se acordó por unanimidad el pago
de todas las cuentas del Municipio correspondientes
al mes actual según esta presentada por el
término con cargo a la distribución de fondos
reales que corresponden al presente mes según
preceptos.

Tambien se acordó por unanimidad abonar
al Ayuntamiento de Badajoz una cantidad de
pesos de comuna corriente por los conceptos de
tributación por los trabajos asistenciales
de mismo. Deseuente el 2.º artículo de este
número con cargo al Capítulo 1.º artículo de
prompuente corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión enya esta firmaron todos los Concejales con
virtud de que yo el secretario certifico.

Pedro Idroigallo Juan Caldeza
Pedro de Prieto Román de España Pedro Pina
Clemente Pano Francisco Pardo
Pedro Duran



2.0
- 3
- 0
- 0
- 0
- 2
- 1
- 0
- 0

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



21.



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

